COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 121-MDN-COGFM-ESDEG-2026
(JUNIO DE 2026)

CONTRATISTA	UT SEGURIDAD 2026
NIT No.	902075721-6
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN DARIO BOTERO PINEDA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 70.124.245 de Medellín
DIRECCIÓN	Calle 97 A No. 8 - 10 Oficina 304 Bogotá D.C
TELÉFONO CELULAR	317 3662872 – 316 3788936
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@pubblica.com.co
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.980.000.000,00) incluido IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique), para cada uno de los ítems, incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de presente contrato.
CIUDAD	Bogotá D.C

Entre los suscritos a saber: Capitan de Fragata CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025, expedida por Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, quien se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte el señor HERNAN DARIO BOTERO PINEDA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.124.245 de Medellín, representante legal de UT SEGURIDAD 2026, identificado con NIT. No. 902075721-6 conformada por la empresa **PUBBLICA S.A.S. con** NIT. 800.064.773-1, con porcentaje de participación del noventa (90%) y **UNO + OTRO S.A.S. con NIT.** 900.461.592-0 persona, con porcentaje de participación del diez (10%), Representada Legalmente por el señor **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.124.245 expedida en Medellín, como consta en el documento de conformación de la Union Temporal de fecha 28 de abril de 2026, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Servicios previas las siguientes consideraciones: **a**) Que se elaboró el estudio previo de conformidad con la modalidad de Licitación Pública cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012, y en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto

1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos, 2.2.1.1.2.1.3 Pliegos de Condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto No. 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 14126 del 03 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEG. **c)** Que el Jefe del Departamento de Administrativo y Ordenador del Gasto mediante Resolución No. 040 del 13 de abril de 2026 ordenó la Apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública **No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". d) Que el cierre y recepción de ofertas del proceso se realizó el día 04 de mayo de 2026.**e)** Que de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de Condiciones y la Resolución de Apertura el Comité Evaluador presentó su informe de evaluación. **f)** Que el día 12 de mayo de 2026, la Entidad publicó el primer informe de evaluaciones. **g)** Que el día 02 de junio de 2026, la Entidad publicó el segundo informe de evaluaciones. **h)** Que durante el término del traslado de los informes de evaluaciones se presentaron observaciones a los mismos, las cuales fueron resultas mediante formulario de preguntas y respuestas. **i)** Que el día 09 de junio de 2026, se instaló la Audiencia de Adjudicación del proceso, tal y como consta en Acta No. 205 de 09 de junio de 2026 la misma fecha. **j)** Que la Audiencia de Adjudicación fue reglamentada por la Resolución No. 063 de 9 de junio de 2026 **k)** Que en el desarrollo de la audiencia se dio lectura a los informes finales de evaluación y se les concedió a los oferentes el término correspondiente para presentar observaciones a los informes finales de evaluación y a las respuestas dadas por la Entidad mediante Formulario de Preguntas y Respuestas, así como el derecho de réplica respectivamente, es de anotar que dentro de las intervenciones realizadas por los oferentes se recibieron observaciones en audiencia y mediante la plataforma SECOP II. **l)** Que de acuerdo con dichas observaciones se hizo necesario suspender la audiencia de adjudicación para que la Entidad procediera a revisar las observaciones y garantizar los principios que rigen la contratación estatal. **m)** Que la audiencia se reanudo el mismo día 09 de junio de 2026, fecha en la cual se procedió a dar lectura en audiencia de las respuestas que consolidaba las observaciones realizadas en audiencia y en la plataforma SECOP II, se dio lectura al informe final de evaluaciones dando lectura a las ofertas habilitadas y rechazadas y se dio lectura al puntaje asignado, así mismo se dio lectura a la Resolución No. 064 por medio de la cual se Adjudicó el proceso respectivamente. **n)** Que el Jefe del Departamento de Administrativo y Ordenador del Gasto mediante Resolución No. 064 del 09 de junio de 2026, adjudicó el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 114-MDN-COGFM-ESDEG-2026** CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.980.000.000,00) incluido IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique),** para cada uno de los ítems, incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato. **o)** Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **p)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, REQUIERE "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, QUE INCLUYAN LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS,**

ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto suministradas por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, las cuales fueron ofertadas en el Formulario Electrónico del pliego de condiciones y aceptadas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y el Anexo No. 3 "PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)", las cuales hacen parte del presente contrato en los anexos No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y anexo No. 3 "PONDERACIÓN TÉCNICA". PARÁGRAFO PRIMERO. – GARANTÍA TÉCNICA: El contratista bajo la gravedad de juramento manifestó que se comprometen a dar cumplimiento estricto con la totalidad de las condiciones de la garantía técnica mínima requerida, la cual ampara los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios y/o bienes requeridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.
- Para la preparación y/o manipulación de alimentos se debe dar cumplimiento a la
- normatividad vigente que garantice las condiciones sanitarias para su procesamiento y
- transporte durante el término de ejecución.
- El operador logístico debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, adoptara todas
- las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan
- estar expuestos. Así mismo, deberá presentar alternativas de solución ante problemas que
- sean de su competencia, en el tiempo que se requiera para resolver la situación que se
- presente, de manera que se garantice la prestación del servicio en las condiciones
- establecidas en la ficha técnica y, estudios previos y demás documentos.
- Garantizar las instalaciones que sean requeridas por parte del supervisor y proveer el
- desmonte de las mismas, una vez finalice cada actividad, debiendo dejar en excelentes
- condiciones la presentación de los escenarios utilizados.
- Garantizar la prestación del servicio de forma ininterrumpida, en caso de requerirse por
- situaciones de fuerza mayor y acorde a la programación de eventos.
- Garantizar el transporte de todos los bienes requeridos para la prestación del servicio, los
- cuales deberán ser costeados por parte del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista bajo la gravedad de juramento garantizó que en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio requerido y/o la calidad de los bienes suministrados y/o que no cumplamos con las especificaciones técnicas establecidas, proveeremos la reposición de este, dentro de las dos (02) horas siguientes de recibida la observación o requerimiento, por parte del supervisor y/o el ordenador del gasto. Asimismo, garantizan que estarán a nuestro cargo, todos los costos en que debamos incurrir en el cumplimiento del deber de garantía, en caso de ser adjudicatarios del proceso de la referencia.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.980.000.000,00) incluido IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique),** impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, discriminados en las cantidades y valores, discriminados de la siguiente forma:

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

				UT SEGURIDAD 2026			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
1	**ACOMODACIÓN SALÓN TIPO COCTEL: EL VALOR INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA - X DÍA SERVICIO.**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**				
1.1	SALÓN TIPO 5 CAPACIDAD DE 501 A 1000 PERSONAS	1	UN	$ 6.900.000,00	$ 1.311.000,00		$ 8.211.000,00
1.2	SALÓN TIPO 6 CAPACIDAD DE 1001 A 1500 PERSONAS	1	UN	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00		$ 9.520.000,00
1.3	SALÓN TIPO 7 CAPACIDAD DE 1501 A 2000 PERSONAS	1	UN	$ 11.000.000,00	$ 2.090.000,00		$ 13.090.000,00
2	**ACOMODACIÓN TIPO AUDITORIO: EL VALOR INCLUYE SILLAS- X DÍA SERVICIO.**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
2.1	AUDITORIO TIPO 4 CAPACIDAD DE 501 A 1000 PERSONAS	1	UN	$ 4.000.000,00	$ 760.000,00		$ 4.760.000,00
2.2	AUDITORIO TIPO 5 CAPACIDAD DE 1001 A 1500 PERSONAS	1	UN	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00		$ 14.280.000,00
3	**SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
3.1	ARREGLOS EN ROSAS: DOS DOCENAS DE ROSAS Y FOLLAJES TIPO MONTECASINO, HELECHOS CON VEINTICUATRO UNIDADES, CON BASE DE VIDRIO, EL OASIS DE 10 CMS. Y PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO PARA TAPAR EL OASIS.	1	UN	$ 250.000,00	$ 47.500,00		$ 297.500,00
3.2	RAMOS FÚNEBRES EN ROSAS, CON CIEN (100) ROSAS, OASIS DE 20 CMS., HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES, FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGÓN, CON VEINTE (20) UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS FONDO DE COLOR BLANCO.	1	UN	$ 595.000,00	$ 113.050,00		$ 708.050,00
3.3	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS: CON CIEN UNIDADES OASIS DE 15 CMS., ARO DE ICOPOR, HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUAS.	1	UN	$ 510.000,00	$ 96.900,00		$ 606.900,00
3.4	CENTROS DE MESA PARA EVENTOS DE 20 CMS. DE DIÁMETRO, Y 12 A 15 CAMAS DE ALTO: EN ROSAS (24 UNIDADES), CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (24 UNIDADES), HELECHO CUERO, (6 UNIDADES) SOMBRILLAS CHINAS (6 UNIDADES), GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER (10 UNIDADES), CON BASE DE VIDRIO	1	UN	$ 190.000,00	$ 36.100,00		$ 226.100,00
3.5	CENTROS DE MESA PEQUEÑOS: PARA EVENTOS, EN FLORES VARIADAS, ALSTROEMERIAS (24 UNIDADES), MARGARITAS EN VARIEDAD DE COLORES (24 UNIDADES) CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (12 UNIDADES), HELECHO CUERO (6 UNIDADES), SOMBRILLAS CHINAS (4 UNIDADES) GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER, (6 UNIDADES) CON BASE DE VIDRIO	1	UN	$ 130.000,00	$ 24.700,00		$ 154.700,00
3.6	OFRENDA FLORAL EN ARO DE ICOPOR 1 MT. DE ANCHO POR 1.70 ALTO: (DISEÑO FFMM, ESDEG, EJERCITO, ARMADA O FAC) ARMADA EN HOJAS DE CAUCHO (200 UNIDADES), ROSAS (18 UNIDADES), AZUCENAS (12 UNIDADES), SIMBYDIUM (15 BOTONES), LIRIOS DEL JAPÓN (6 UNIDADES) HELECHO CUERO (234 UNIDADES), RUSCO (24 UNIDADES), TAMAÑO YUMBO, CON CINTA TIMBRADA COLOR BLANCO CON LETRAS DORADAS DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO.	1	UN	$ 450.000,00	$ 85.500,00		$ 535.500,00

3.7	SOLITARIO EN ROSAS, DE 50 CMS. DE ALTO: ARMADO EN ROSAS (3 UNIDADES) GIPSOPHILIA (2 VARAS) RUSCO (3 UNIDADES) BASE DE CRISTAL DE 20 CMS DE ALTO, CON SU MOÑO DE CINTA.	1	UN	$ 120.000,00	$ 22.800,00		$ 142.800,00
3.8	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN: CON DOS DOCENAS DE ROSAS, FOLLAJE, MONTECASINO CON DIEZ VARITAS, PAPEL SEDA DOS PLIEGOS, MOÑO DE CINTA DE ACUERDO CON SOLICITUD.	1	UN	$ 290.000,00	$ 55.100,00		$ 345.100,00
3.9	ARREGLO ENTRADA CANDELABRO, INCLUYE ARREGLO FLORAL DE 12 ROSAS Y FOLLAJE VERDE Y BLANCO (MESA 4 PUESTOS)	1	UN	$ 170.000,00	$ 32.300,00		$ 202.300,00
3.10	ARREGLO MESA DE COCTEL INCLUYE 12 ROSAS BLANCAS, 12 ROSAS ROJAS Y FOLLAJE BLANCO Y VERDE (4 PUESTOS)	1	UN	$ 190.000,00	$ 36.100,00		$ 226.100,00
3.11	ARREGLOS FLORALES GRANDES (CONTIENE 100 ROSAS CUIDADOSAMENTE ARREGLADAS EN UNA CANASTA TÍPICA, DECORADAS CON FINO FOLLAJE VERDE Y BLANCO)	1	UN	$ 550.000,00	$ 104.500,00		$ 654.500,00
3.12	ARREGLOS FLORALES MEDIANOS (CONTIENE 50 ROSAS CUIDADOSAMENTE ARREGLADAS EN UNA CANASTA TÍPICA, DECORADAS CON FINO FOLLAJE VERDE Y BLANCO)	1	UN	$ 350.000,00	$ 66.500,00		$ 416.500,00
3.13	ARREGLOS FLORALES PEQUEÑOS (CONTIENE 24 ROSAS CUIDADOSAMENTE ARREGLADAS EN UNA CANASTA TÍPICA, DECORADAS CON FINO FOLLAJE VERDE Y BLANCO)	1	UN	$ 210.000,00	$ 39.900,00		$ 249.900,00
3.14	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS, UNA DOCENA DE ORQUÍDEA HAWAIANA COLOR LILA, FOLLAJE DE HELECHO EL OASIS DE 10 CMS. ORQUÍDEAS DE DENDROVIOS, BOTONES, SINDIBIOS, BASE DE VIDRIO O DE MADERA, O PLATOS CHINOS PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO.	1	UN	$ 300.000,00	$ 57.000,00		$ 357.000,00
4	**ADECUACIONES (ALQUILER)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
4.1	DECORACIÓN ESCALERA (CINTAS VARIEDAD DE COLORES Y FLORES ARTIFICIALES)	1	UN	$ 140.000,00	$ 26.600,00		$ 166.600,00
4.2	FORRO SILLA CON FAJÓN (COLOR BLANCO)	1	UN	$ 15.300,00	$ 2.907,00		$ 18.207,00
4.3	MANTEL BASE MESA Y TAPA O MOÑO PARA MESA COCTELERA (BLANCO O COLORES VARIADOS)	1	UN	$ 40.200,00	$ 7.638,00		$ 47.838,00
4.4	MANTEL BASE EN LINO Y TAPA (COLOR BLANCO Y COLOR VARIADO) PARA MESA 4 PUESTOS (REDONDO O RECTANGULAR)	1	UN	$ 49.600,00	$ 9.424,00		$ 59.024,00
4.5	MANTEL BASE EN LINO Y TAPA (COLOR BLANCO Y COLOR VARIADO) PARA MESA 6 PUESTOS (REDONDO O RECTANGULAR)	1	UN	$ 53.000,00	$ 10.070,00		$ 63.070,00
4.6	MANTEL BASE EN LINO Y TAPA (COLOR BLANCO Y COLOR VARIADO) PARA MESA 8 PUESTOS (REDONDO O RECTANGULAR)	1	UN	$ 58.000,00	$ 11.020,00		$ 69.020,00
5	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (ALQUILER)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
5.1	CONSOLA DE ILUMINACIÓN CON TARIMA DE 2X2 METROS CONSTA DE 4 PAR LED DE 10 KW PARA ILUMINAR ESCENOGRAFÍA 4 PAR LED DE 5 KW COMO LUZ DE APOYO EN TARIMA 1 SEGUIDOR 5000 KW PARA DISTRIBUIDOR RGB (CABLES DISTRIBUCIÓN DE VIDEO) EXPOSITOR	1	UN	$ 2.400.000,00	$ 456.000,00		$ 2.856.000,00
5.2	PLANTA ELÉCTRICA 50 KVA Motor Cabina Silenciosa X DÍA	1	UN	$ 1.400.000,00	$ 266.000,00		$ 1.666.000,00
5.3	PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Motor Cabina Silenciosa X DÍA	1	UN	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00		$ 2.023.000,00
5.4	EXTENSIONES MÚLTIPLES POLO A TIERRA DE 30 METROS X DÍA	1	UN	$ 30.000,00	$ 5.700,00		$ 35.700,00
5.5	EXTENSIONES MÚLTIPLES POLO A TIERRA DE 50 METROS X DÍA	1	UN	$ 55.000,00	$ 10.450,00		$ 65.450,00

5.6	EXTENSIONES MÚLTIPLES POLO A TIERRA DE 100 METROS X DÍA	1	UN	$ 79.000,00	$ 15.010,00		$ 94.010,00
5.7	GRABACIÓN DE VÍDEO Formato Full HD (1920 x 1080 px); Profundidad de color: 8bits X HORA	1	UN	$ 280.000,00	$ 53.200,00		$ 333.200,00
5.8	ILUMINACIÓN PAR LED (Luz Led 18 Led 6 En 1 y una potencia nominal de 180w Par Led o superior) X DIA	1	UN	$ 80.000,00	$ 15.200,00		$ 95.200,00
5.9	ILUMINACIÓN PAR LED (Par 64 Led Rgbw 54 Leds de 2w y una potencia nominal de 180w o superior) X DIA	1	UN	$ 110.000,00	$ 20.900,00		$ 130.900,00
5.10	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO, LAS FRECUENCIAS QUE SE UTILIZARAN PARAESTE TIPO DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SON DE VHF Y UHF X UN DIA	1	UN	$ 180.000,00	$ 34.200,00		$ 214.200,00
5.11	PANTALLA LED 2X 2 M2	1	UN	$ 990.000,00	$ 188.100,00		$ 1.178.100,00
5.12	PANTALLA LED 3 X 2 M2	1	UN	$ 1.290.000,00	$ 245.100,00		$ 1.535.100,00
5.13	PANTALLA LED 4 X 3 M2	1	UN	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00		$ 3.570.000,00
5.14	PANTALLA LED 5 X 3 M2	1	UN	$ 4.000.000,00	$ 760.000,00		$ 4.760.000,00
5.15	PANTALLA LED 7 X 3 M2	1	UN	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00		$ 5.950.000,00
5.16	COMPUTADOR PORTÁTIL (MEMORIA 4 GB, CAPACIDAD 128 GB PROCESADOR INTEL, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10) X DIA	1	UN	$ 179.900,00	$ 34.181,00		$ 214.081,00
5.17	SISTEMA DE AUDIO PARA 200 PERSONAS, INCLUYA AMPLIFICACIÓN 500 W, CONSOLA 02 MICRÓFONOS, X DIA	1	UN	$ 1.000.000,00	$ 190.000,00		$ 1.190.000,00
5.18	SISTEMA DE AUDIO PARA 1000 PERSONAS, INCLUYA AMPLIFICACIÓN 1000 W, CONSOLA, 05 MICRÓFONOS, X DIA	1	UN	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00		$ 4.165.000,00
5.19	EQUIPO DE SONIDO (DE CUATRO COLUMNAS Y UNA CONSOLA DE 1.200W REAL POTENCIA) X DIA	1	UN	$ 1.850.000,00	$ 351.500,00		$ 2.201.500,00
5.20	TARIMA PISO 12 X 6 MTS :100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 MMS X DIA	1	UN	$ 2.400.000,00	$ 456.000,00		$ 2.856.000,00
5.21	TARIMA PISO 13.42 X 7.32 MTS: 100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 X DIA	1	UN	$ 4.200.000,00	$ 798.000,00		$ 4.998.000,00
5.22	TAPETE ROJO TIPO CEREMONIAL PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS MEDIADAS 12 X6 X DIA	1	UN	$ 930.000,00	$ 176.700,00		$ 1.106.700,00
5.23	TV PANTALLA PLASMA DE 55" BASE X DIA	1	UN	$ 450.000,00	$ 85.500,00		$ 535.500,00
5.24	TV PANTALLA PLASMA DE 65" BASE X DIA	1	UN	$ 550.000,00	$ 104.500,00		$ 654.500,00
5.25	TV PANTALLA PLASMA DE 70" BASE X DIA	1	UN	$ 670.000,00	$ 127.300,00		$ 797.300,00
5.26	VIDEO BEAM 2.600 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN	$ 370.000,00	$ 70.300,00		$ 440.300,00
5.27	VIDEO BEAM 3.500 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN	$ 605.000,00	$ 114.950,00		$ 719.950,00
5.28	VIDEO BEAM 5.000 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN	$ 865.000,00	$ 164.350,00		$ 1.029.350,00
5.29	VIDEO BEAM 8.000 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN	$ 1.260.000,00	$ 239.400,00		$ 1.499.400,00
5.30	VIDEO BEAM 10.000 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN	$ 1.300.000,00	$ 247.000,00		$ 1.547.000,00
5.31	ESCALADOR DE VÍDEO HDMI X DÍA	1	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00		$ 148.750,00
5.32	ESTRUCTURAS DE LUCES (Base Estructura Stand Para Luces 3m*2.6m) X DÍA	1	UN	$ 300.000,00	$ 57.000,00		$ 357.000,00
5.33	MICRÓFONOS COUNTRY DÍA (VÁLIDO CUALQUIER MARCA)	1	UN	$ 180.000,00	$ 34.200,00		$ 214.200,00
5.34	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO (Micrófono Inalámbrico Kit 2 Micro) X DÍA	1	UN	$ 129.000,00	$ 24.510,00		$ 153.510,00
5.35	TECHO CONCIERTO 10X12 MTS, ALTURA CAMPO CERRADO 7,50 MTS. POR UNA HORA	1	UN	$ 3.300.000,00	$ 627.000,00		$ 3.927.000,00
5.36	INTERNET DEDICADO 5 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN	$ 365.000,00	$ 69.350,00		$ 434.350,00

5.37	INTERNET DEDICADO 10 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN	$ 570.000,00	$ 108.300,00		$ 678.300,00
5.38	INTERNET DEDICADO 20 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN	$ 730.000,00	$ 138.700,00		$ 868.700,00
5.39	INTERNET DEDICADO 30 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN	$ 960.000,00	$ 182.400,00		$ 1.142.400,00
5.40	INTERNET DEDICADO 40 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN	$ 1.000.000,00	$ 190.000,00		$ 1.190.000,00
5.41	INTERNET DEDICADO 50 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN	$ 1.250.000,00	$ 237.500,00		$ 1.487.500,00
6	**TELONES (ALQUILER)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
6.1	DE 1,80X1,80 MTS INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN	$ 298.000,00	$ 56.620,00		$ 354.620,00
6.2	DE 1,80X2,30 MTS INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN	$ 409.000,00	$ 77.710,00		$ 486.710,00
6.3	DE 2,80X3,70 MTS INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN	$ 438.000,00	$ 83.220,00		$ 521.220,00
6.4	DE 2,80X3,70 MTS BACK PROYECCIÓN INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN	$ 528.000,00	$ 100.320,00		$ 628.320,00
7	**TRADUCTORES**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
7.1	1 HORA 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN	$ 300.000,00	$ 57.000,00		$ 357.000,00
7.2	1 HORA Y 30 MINUTOS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN	$ 499.000,00	$ 94.810,00		$ 593.810,00
7.3	2 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN	$ 549.000,00	$ 104.310,00		$ 653.310,00
7.4	3 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN	$ 900.000,00	$ 171.000,00		$ 1.071.000,00
7.5	4 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN	$ 1.010.000,00	$ 191.900,00		$ 1.201.900,00
7.6	8 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN	$ 1.650.000,00	$ 313.500,00		$ 1.963.500,00
7.7	ALQUILER DE 1 A 50 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 2.100.000,00	$ 399.000,00		$ 2.499.000,00
7.8	ALQUILER DE 51 A 100 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 3.980.000,00	$ 756.200,00		$ 4.736.200,00
7.9	ALQUILER DE 101 A 200 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN	1	UN	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00		$ 9.520.000,00

	A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES						
7.10	ALQUILER DE 201 A 300 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 10.000.000,00	$ 1.900.000,00		$ 11.900.000,00
7.11	ALQUILER DE 301 A 400 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 12.500.000,00	$ 2.375.000,00		$ 14.875.000,00
7.12	ALQUILER DE 401 A 500 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 14.900.000,00	$ 2.831.000,00		$ 17.731.000,00
7.13	ALQUILER DE 501 A 600 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 14.990.000,00	$ 2.848.100,00		$ 17.838.100,00
7.14	ALQUILER DE 601 A 700 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN	$ 15.999.900,00	$ 3.039.981,00		$ 19.039.881,00
7.15	ALQUILER DE 701 A 800 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN	1	UN	$ 17.998.900,00	$ 3.419.791,00		$ 21.418.691,00

	A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES						
8	**ESCENOGRAFÍA (ALQUILER)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
8.1	BACKING ACREDITACIONES (ESTRUCTURA CENTRAL 3 X2 MTTS, BANNER TENSADO IMPRESO FULL COLOR) X DÍA	1	UN	$ 706.000,00	$ 134.140,00		$ 840.140,00
8.2	BACKING SALÓN PRINCIPAL (ESTRUCTURA CENTRAL 3 X2 MTTS, DOS LATERALES DE 2X2 MTS, BANNER TENSADO IMPRESO A COLOR) X DÍA	1	UN	$ 1.100.000,00	$ 209.000,00		$ 1.309.000,00
8.3	BACKING SALONES ADICIONALES (ESTRUCTURA CENTRAL DE 2X2 MTS, BANNER TENSADO IMPRESO A COLOR) X DÍA	1	UN	$ 500.000,00	$ 95.000,00		$ 595.000,00
8.4	BASTIDORES ENTRADA SALONES PUBLICITARIO 2,0 METROS DE ALTO 1 METRO ANCHO X DÍA	1	UN	$ 79.000,00	$ 15.010,00		$ 94.010,00
8.5	BASTIDORES FACHADA DE 2 METROS ANCHO X 8 METROS DE LARGO X DÍA	1	UN	$ 300.000,00	$ 57.000,00		$ 357.000,00
8.6	BASTIDORES HALL DE 1, 50 CM ALTO X 1 METRO DE ANCHO X DÍA	1	UN	$ 96.000,00	$ 18.240,00		$ 114.240,00
8.7	MESA DE CENTRO CIRCULAR DIAMETRO 2 METROS X DÍA	1	UN	$ 36.000,00	$ 6.840,00		$ 42.840,00
8.8	PABELLÓN 30 MTS. (2. 6 METROS DE ANCHO X 30 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ALTO) X DÍA	1	UN	$ 4.700.000,00	$ 893.000,00		$ 5.593.000,00
8.9	POLTRONAS 1 PUESTO X DÍA	1	UN	$ 162.000,00	$ 30.780,00		$ 192.780,00
8.10	PUFF 1 PUESTO X DÍA	1	UN	$ 108.000,00	$ 20.520,00		$ 128.520,00
8.11	SOFÁ 3 PUESTOS X DÍA	1	UN	$ 234.000,00	$ 44.460,00		$ 278.460,00
8.12	TARIMAS DE 12 X 6 METROS X DÍA	1	UN	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00		$ 2.975.000,00
8.13	TARIMAS DE 12 X 12 METROS X DÍA	1	UN	$ 3.300.000,00	$ 627.000,00		$ 3.927.000,00
8.14	TARIMAS DE 2 X 2 METROS X DÍA	1	UN	$ 788.000,00	$ 149.720,00		$ 937.720,00
8.15	TARIMAS DE 4 X 4 METROS X DÍA	1	UN	$ 1.290.000,00	$ 245.100,00		$ 1.535.100,00
8.16	TARIMAS DE 6 X 6 METROS X DÍA	1	UN	$ 1.660.000,00	$ 315.400,00		$ 1.975.400,00
8.17	MESA COCTELERA - DIÁMETRO 60 CM	1	UN	$ 123.000,00	$ 23.370,00		$ 146.370,00
9	**OTROS SERVICIOS LOGÍSTICOS (ALQUILER)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
9.1	BODEGA PARA MATERIAL X M2 DIARIO X UN DÍA	1	UN	$ 13.800,00	$ 2.622,00		$ 16.422,00
9.2	CARPA BLANCA DOS AGUAS 2 X 2 MTS X EVENTO	1	UN	$ 209.000,00	$ 39.710,00		$ 248.710,00
9.3	CARPA BLANCA DOS AGUAS 4 X 4 MTS X EVENTO	1	UN	$ 379.900,00	$ 72.181,00		$ 452.081,00
9.4	CARPA BLANCA DOS AGUAS 6 X 6 MTS X EVENTO	1	UN	$ 692.000,00	$ 131.480,00		$ 823.480,00
9.5	CARPA BLANCA DOS AGUAS 8 X 8 MTS X EVENTO	1	UN	$ 1.200.000,00	$ 228.000,00		$ 1.428.000,00
9.6	CARPA BLANCA DOS AGUAS 10 X 10 MTS X EVENTO	1	UN	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00		$ 2.023.000,00
9.7	CARPA BLANCA DOS AGUAS 6 X 12 MTS X EVENTO	1	UN	$ 1.599.000,00	$ 303.810,00		$ 1.902.810,00
9.8	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 12 X 6MTS X EVENTO	1	UN	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00		$ 2.975.000,00
9.9	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 12 X 12 MTS X EVENTO	1	UN	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00		$ 3.570.000,00
9.10	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 21 X 5 MTS X EVENTO	1	UN	$ 3.690.000,00	$ 701.100,00		$ 4.391.100,00
9.11	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 25 X 5 MTS X EVENTO	1	UN	$ 4.120.000,00	$ 782.800,00		$ 4.902.800,00
9.12	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 12 X 36 MTS X EVENTO	1	UN	$ 7.400.000,00	$ 1.406.000,00		$ 8.806.000,00
9.13	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 15 X 36 MTS X EVENTO	1	UN	$ 8.400.000,00	$ 1.596.000,00		$ 9.996.000,00

9.14	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 6 MTS X EVENTO	1	UN	$ 2.290.000,00	$ 435.100,00		$ 2.725.100,00
9.15	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 12 MTS X EVENTO	1	UN	$ 3.449.000,00	$ 655.310,00		$ 4.104.310,00
9.16	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 36 MTS X EVENTO	1	UN	$ 7.400.000,00	$ 1.406.000,00		$ 8.806.000,00
9.17	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 60 MTS X EVENTO	1	UN	$ 8.970.000,00	$ 1.704.300,00		$ 10.674.300,00
9.18	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 25 X 65 MTS X EVENTO	1	UN	$ 21.251.127,00	$ 4.037.714,13		$ 25.288.841,13
9.19	BAÑO PORTÁTIL (TOALLA, JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO Y AROMATIZADOR) X EVENTO	1	UN	$ 647.000,00	$ 122.930,00		$ 769.930,00
9.20	DECORACIÓN (VELAS, ANTORCHAS) UNITARIO ENTORCHADAS CILÍNDRICAS DE 10 CM DE ALTO CUALQUIER COLOR, ANTORCHAS EN BAMBÚ Y/O METÁLICAS	1	UN	$ 82.200,00	$ 15.618,00		$ 97.818,00
10	**SERVICIO DE RESTAURANTE DESAYUNOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
10.1	OPCIÓN 1: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA 150 GRAMOS, CROISSANT 30 GRAMOS, 2 HUEVOS, MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE 12 ONZAS	1	UN	$ 23.880,00		$ 1.910,40	$ 25.790,40
10.2	OPCIÓN 2: TAMAL TOLIMENSE 300 GRAMOS, PAN BLANCO, AREPA DE QUESO, JUGO NARANJA 12 ONZAS, CHOCOLATE, CAFÉ CON LECHE 12 ONZAS, MERMELADA, MANTEQUILLA.	1	UN	$ 29.990,00		$ 2.399,20	$ 32.389,20
10.3	OPCIÓN 3: TAMAL TOLIMENSE 350 GRAMOS, PAN BLANCO, AREPA DE QUESO, JUGO NARANJA 12 ONZAS, CHOCOLATE, CAFÉ CON LECHE, MERMELADA, MANTEQUILLA.	1	UN	$ 29.610,00		$ 2.368,80	$ 31.978,80
10.4	OPCIÓN 4: CALENTADO PAISA (100 GRAMOS CARNE MOLIDA, 100 GRAMOS ARROZ, 75 GRAMOS FRIJOL Y HUEVO) CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE 12 ONZAS.	1	UN	$ 25.200,00		$ 2.016,00	$ 27.216,00
10.5	OPCIÓN 5: VARIEDAD DE JUGOS, FARFAIT DE YOGURT CON GRANOLA (MELON, PAPAYA FRESAS) 200 GRAMO, 2 HUEVOS OMELETTE, QUESO, PAN, AREPA, CHOCOLATE, JUGO DE NARANJA 12 ONZAS.	1	UN	$ 29.990,00		$ 2.399,20	$ 32.389,20
10.6	OPCIÓN 6: 2 HUEVOS OMELET, MINI CROISSAN 25 GRAMOS, PAN INTEGRAL 30 GRAMOS, MERMELADA, MANTEQUILLA UNA BEBIDA FRIA (JUGO NARANJA O TÉ,) 12 ONZAS, UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ NEGRO, CAFÉ CON LECHE) 12 ONZAS.	1	UN	$ 24.990,00		$ 1.999,20	$ 26.989,20
10.7	OPCIÓN 7: 2 HUEVOS REVUELTOS, RANCHEROS, POCHE, CRIOLLOS, FRITOS, MINI CROISSAN 25 GRAMOS, PAN DULCE 30 GRAMOS, MERMELADA, MANTEQUILLA, UNA BEBIDA FRIA (JUGO NARANJA O TÉ) 12 ONZAS, UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ NEGRO, CAFÉ CON LECHE) 12 ONZAS.	1	UN	$ 29.900,00		$ 2.392,00	$ 32.292,00
10.8	OPCIÓN 8: FRUTA PLATO (PAPAYA, MELÓN, FRESAS, KIWI, YOGURT FINESSE) 200 GRAMOS, GALLETAS DE AVENA O GALLETAS INTEGRALES, BEBIDA TE O LECHE 12 ONZAS.	1	UN	$ 22.990,00		$ 1.839,20	$ 24.829,20
10.9	OPCIÓN 9: 2 CARIMAÑOLAS DE QUESO O CARNE 100 GRAMOS C/U, UNA BEBIDA FRÍA (JUGO NARANJA O TÉ) 12 ONZAS, UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ NEGRO, CAFÉ CON LECHE)12 ONZAS.	1	UN	$ 25.800,00		$ 2.064,00	$ 27.864,00
10.10	OPCIÓN 10: ARROZ PAISA 230 GRAMOS, CHICHARRÓN, MADURO FRITO, AREPA ANTIOQUEÑA, CHOCOLATE, CAFÉ CON LECHE, TE 12 ONZAS.	1	UN	$ 26.990,00		$ 2.159,20	$ 29.149,20
11	**ENTRADAS Y PASABOCAS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**

11.1	ENSALADA CAPRESSE DE 100 GRAMOS: QUESO MOZZARELLA, TOMATE ROJO, SALSA PESTO.	1	UN	$ 20.990,00		$ 1.679,20	$ 22.669,20
11.2	PALMITOS DE CANGREJO CON MANGO DE 150 GRAMOS: PALMITOS CANGREJO, FRUTA MANGO, SALSA MAYONESA.	1	UN	$ 24.750,00		$ 1.980,00	$ 26.730,00
11.3	CEVICHE PERUANO DE 150 GRAMOS: CORVINA, CEBOLLA ROJA, MAÍZ TOSTADO, PORCIÓN MAZORCA, LIMÓN.	1	UN	$ 27.100,00		$ 2.168,00	$ 29.268,00
11.4	SOPA DE TORTILLAS 200 GRAMOS: PASTA DE TOMATE, PECHUGA DE POLLO, QUESO PARMESANO, TORTILLA DE MAÍZ.	1	UN	$ 26.750,00		$ 2.140,00	$ 28.890,00
11.5	SOPA DE VERDURAS DE 200 GRAMOS: PAPA, ARVEJAS, ESPINACAS, ZANAHORIAS.	1	UN	$ 13.710,00		$ 1.096,80	$ 14.806,80
11.6	PORCIÓN DE FRUTA120 GRAMOS: MELÓN, PAPAYA, MANZANA.	1	UN	$ 11.860,00		$ 948,80	$ 12.808,80
11.7	ROLLITO DE 120 GRAMOS RELLENOS DE POLLO Y VEGETALES ACOMPAÑADOS DE SALSA AGRIDULCE.	1	UN	$ 16.940,00		$ 1.355,20	$ 18.295,20
11.8	COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE, PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO 150 GRAMOS.	1	UN	$ 33.100,00		$ 2.648,00	$ 35.748,00
11.9	TEQUEÑO DE QUESO (90 GRAMOS)	1	UN	$ 8.250,00		$ 660,00	$ 8.910,00
11.10	ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ (1 PORCIÓN DE POLLO 90 GRAMOS)	1	UN	$ 25.280,00		$ 2.022,40	$ 27.302,40
11.11	COSTILLITAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA (1 PORCIÓN 90 GRAMOS)	1	UN	$ 27.000,00		$ 2.160,00	$ 29.160,00
12	**ALMUERZOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
12.1	OPCIÓN 1: ENTRADA: ASOPADO DE MARISCOS 130 GRAMOS, SERVIDO CON PAN RUSTICO DE CORTEZA ACOMPAÑADO DE VEGETALES CROCANTES Y ARROZ CON PASAS Y ALMENDRAS 180 POSTRE: SEMI FRÍO DE MARACUYÁ.	1	UN	$ 46.500,00		$ 3.720,00	$ 50.220,00
12.2	OPCIÓN 2: ENTRADA: CREMA DE TOMATES Y QUESO AHUMADO CON CROTONES DE PAN CON AJO PRINCIPAL: BAGRE EN SALSA DE COCO Y CURRY /MEDALLÓN DE RES EN CHIMICHURRI ARGENTINO SOBRE PURÉ DE PAPAS 200 GRAMOS. POSTRE: MOUSE DE AMARETTO Y NUTELLA	1	UN	$ 58.500,00		$ 4.680,00	$ 63.180,00
12.3	OPCIÓN 3: AJIACO SANTAFEREÑO: AJIACO POLLO DESMECHADO ARROZ BLANCO 450 GRAMOS, AREPA MAÍZ TIERNO, AGUACATE CREMA DE LECHE, AJÍ, ALCAPARRA POSTRE: LECHE ASADA	1	UN	$ 48.800,00		$ 3.904,00	$ 52.704,00
12.4	OPCIÓN 4: SOBREBARRIGA A LA CRIOLLA: SOBREBARRIGA EN SALSA CRIOLLA 300 GRAMOS, PATACÓN GRATINADO CON HOGAO Y QUESO COSTEÑO, ARROZ, YUCA FRITA POSTRE: TRES LECHES	1	UN	$ 52.000,00		$ 4.160,00	$ 56.160,00
12.5	OPCIÓN 5: ENTRADA: CEVICHE ACAPULCO. ENSALADA CESAR CON POLLO O ENSALADA DE NICOISE O ENSALADA DE PASTA PRIMAVERA O MÉZCLUM DE LECHUGAS CON SUS ADEREZOS. PRINCIPAL: LOMO DE RES RELLENO CON QUESO Y CHAMPIÑONES EN SALSA DE ROMERO O COSTILLAS DE CERDO EN SALSA AGRIDULCE 250 GRAMOS. ARROZ CON PASAS Y ALMENDRAS. PURÉ DE PAPAS A LA ANTIGUA. POSTRE: TORTA DE CHOCOLATE O CREMA CATALANA O PIE DE COCO O FLAN DE CAFÉ	1	UN	$ 63.900,00		$ 5.112,00	$ 69.012,00
13	**ALMUERZOS EJECUTIVOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**

13.1	OPCIÓN 1: ENTRADA: CEVICHE ENLULADO (REFRESCANTE COMBINACIÓN DE PESCADO BLANCO, LULO, TOMATES CHERRY Y LECHE DE TIGRE CON CHIPS DE PLÁTANO.)130 GRAMOS, PRINCIPAL: RACK DE COSTILLA DE CERDO AHUMADO CON SALSA CHAR SUI, PURE DE ARRACACHA Y ARROZ FRITO, 250 GRAMOS, POSTRE: SYLLABUB DE LIMONCELLO CON TEJAS DE ALMENDRA 70 GRAMOS.	1	UN	$ 60.400,00		$ 4.832,00	$ 65.232,00
13.2	OPCIÓN 2: ENTRADA: CEVICHE CARTAGENERO CON CROCANTE DE PLÁTANO MADURO 130 GRAMOS. PRINCIPAL: BIFE ANCHO ARGENTINO CON CHIMICHURRI, CASCOS DE PAPAS A LAS FINAS HIERBAS, 250 GRAMOS Y POSTRE: PIE BRULEE DE FRESAS Y COINTREAU 60 GRAMOS.	1	UN	$ 62.800,00		$ 5.024,00	$ 67.824,00
13.3	OPCIÓN 3: ENTRADA: ENSALADA DE TRUCHA AHUMADA, RUGULA, AGUACATE, VEGETALES PARRILLADOS Y QUESO FETA, CON ADEREZO 250 GRAMOS, PRINCIPAL: LANGOSTINOS AL AJILLO 150 GRAMOS, CON YUCA FRITA, ARROZ. POSTRE: CHEESE CAKE DE OREO CON NARANJA CONFITADA 60 GRAMOS.	1	UN	$ 74.900,00		$ 5.992,00	$ 80.892,00
14	**ALMUERZO FUERTE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
14.1	OPCIÓN 1: CHURRASCO DE 400 GRAMOS ACOMPAÑADO CON CHIMICHURRI PAPA SALADA, ENSALADA PRIMAVERA.	1	UN	$ 47.200,00		$ 3.776,00	$ 50.976,00
14.2	OPCIÓN 2: LOMO DE RES BALSÁMICO 400 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ENSALADA	1	UN	$ 52.700,00		$ 4.216,00	$ 56.916,00
14.3	OPCIÓN 3: CAÑÓN DE CERDO SALSA AGRIDULCE DE 400 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ENSALADA DE AGUACATE.	1	UN	$ 52.800,00		$ 4.224,00	$ 57.024,00
14.4	OPCIÓN 4: POLLO RELLENO A LA CORDON BLEU QUESO POR 400 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ALBAHACA, ESPINACA, PIMENTÓN, SALSA DE QUESO, ARROZ BLANCO.	1	UN	$ 53.590,00		$ 4.287,20	$ 57.877,20
14.5	OPCIÓN 5: PAELLA DE 500 GRAMOS: VALENCIANA CARNE DE POLLO Y CERDO, MARISCOS, ARROZ REDONDO O PREMIUM BLANCO O PAELLA MARINERA, CON 5 LANGOSTINOS	1	UN	$ 54.800,00		$ 4.384,00	$ 59.184,00
14.6	OPCIÓN 6: FILETE DE TILAPIA DE 300 GRAMOS ACOMPAÑADO DE PATACÓN O PAPA FRANCESA, ARROZ CON COCO O ARROZ BLANCO, LIMÓN.	1	UN	$ 44.990,00		$ 3.599,20	$ 48.589,20
14.7	OPCIÓN 7: MOJARRA FRITA PEQUEÑA 300 GRAMOS ACOMPAÑADA DE SANCOCHO DE PESCADO, ARROZ BLANCO O COCO Y ENSALADA, A ELEGIR ENTRE YUCA, PAPA A LA FRANCESA O PATACÓN	1	UN	$ 39.900,00		$ 3.192,00	$ 43.092,00
14.8	OPCIÓN 8: MOJARRA FRITA GRANDE MAYOR DE 450 GRAMOS: ACOMPAÑADA DE SANCOCHO DE PESCADO, ARROZ BLANCO O COCO Y ENSALADA, A ELEGIR ENTRE YUCA, PAPA A LA FRANCESA O PATACÓN	1	UN	$ 44.990,00		$ 3.599,20	$ 48.589,20
14.9	OPCIÓN 9: LASAGNA MIXTA DE 450 GRAMOS DE CARNE Y POLLO ACOMPAÑADA DE PAN BAGUETT.	1	UN	$ 29.990,00		$ 2.399,20	$ 32.389,20
14.10	OPCIÓN 10: ARROZ MIXTO PERSONAL DE 500 GRAMOS: ARROZ FRITO CON POLLO Y CERDO SALTEADO EN SALSA DE SOYA.	1	UN	$ 47.000,00		$ 3.760,00	$ 50.760,00
14.11	OPCIÓN 11: ARROZ ESPECIAL PERSONAL DE 500 GRAMOS: ARROZ FRITO CON POLLO, CERDO, CAMARÓN, CALAMAR, PESCADO Y UN HUEVO DE CODORNIZ SALTEADO EN SALSA DE SOYA	1	UN	$ 56.600,00		$ 4.528,00	$ 61.128,00
15	**ALMUERZO PARRILLA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**

15.1	OPCIÓN 1: PARRILLADA ESPECIAL: CARNE PARA ASAR 100 GRAMOS, ESCALOPE DE CERDO 80 GRAMOS, PECHUGA DE POLLO 80 GRAMOS, CHORIZO, RELLENA, PLÁTANO AL HORNO, PAPA SALADA, GUACAMOLE, AJÍ CASERO.	1	UN	$ 54.990,00		$ 4.399,20	$ 59.389,20
15.2	OPCIÓN 2: ASADO SENCILLO: CARNE PARA ASAR 150 GRAMOS, PECHUGA DE POLLO 150 GRAMOS, PLÁTANO AL HORNO, PAPA SALADA, GUACAMOLE, AJÍ CASERO.	1	UN	$ 44.990,00		$ 3.599,20	$ 48.589,20
15.3	OPCIÓN 3: BROCHETAS MIXTAS: CARNE PARA ASAR 100 GRAMOS, PECHUGA DE POLLO 100 GRAMOS, LONGANIZA 80 GRAMOS, PAPA SALADA, GUACAMOLE, AJÍ CASERO.	1	UN	$ 52.100,00		$ 4.168,00	$ 56.268,00
16	**COFFEE BREAK**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
16.1	SÁNDWICH DE POLLO BBQ CON QUESO 120 GRAMOS, LECHUGA RIZADA, TOMATE, CEBOLLAS FRITAS Y ADEREZO CESAR. FRUTA (MANZANA, PERA O DURAZNO) PAPA O YUCA CHIP BROWNIE CON NUTELLA Y MACADAMIA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA	1	UN	$ 22.950,00		$ 1.836,00	$ 24.786,00
16.2	SÁNDWICH DE PERNIL DE CERDO HORNEADO CON QUESO 120 GRAMOS, AGUACATE, TOMATE, LECHUGA CRIOLLA Y MAYONESA DE AJO Y PEREJIL. ENSALADA RUSA. SALPICÓN DE FRUTAS. PAPA O YUCA CHIP. TORTA DE PIÑA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA.	1	UN	$ 32.400,00		$ 2.592,00	$ 34.992,00
16.3	MINI BURGER 200 GRAMOS CON PAPAS FRANCESAS O MINI HOT DOGS CON SALSAS Y PAPAS CHIPS O PASTA SPAGHETTI A LA CREMA CON POLLO. POSTRE: COPA DE HELADO O BROWNIE. JUGO O GASEOSA	1	UN	$ 32.800,00		$ 2.624,00	$ 35.424,00
16.4	HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES 120 GRAMOS	1	UN	$ 11.630,00		$ 930,40	$ 12.560,40
16.5	WRAP DE POLLO Y PIÑA PARRILLADA CON QUESO PARMESANO Y ADEREZO CESAR 120 GRAMOS	1	UN	$ 23.150,00		$ 1.852,00	$ 25.002,00
16.6	WRAP DE RES CON PIMIENTOS ASADOS, QUESO GOUDA Y ADEREZO MIL ISLAS 120 GRAMOS	1	UN	$ 23.150,00		$ 1.852,00	$ 25.002,00
16.7	MINI EMPANADA DE CARNE 100 GRAMOS CON AJÍ CASERO	1	UN	$ 5.900,00		$ 472,00	$ 6.372,00
16.8	BRAZO DE REINA CON FRESAS Y MELOCOTÓN (50 GRAMOS)	1	UN	$ 6.000,00		$ 480,00	$ 6.480,00
16.9	ROSCÓN CON BOCADILLO Y AREQUIPE (60 GRAMOS)	1	UN	$ 4.000,00		$ 320,00	$ 4.320,00
16.10	VARIEDAD DE MUFFINS (80 GRAMOS)	1	UN	$ 6.300,00		$ 504,00	$ 6.804,00
16.11	FLAN DE CARAMELO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN	$ 8.150,00		$ 652,00	$ 8.802,00
16.12	PERAS AL VINO TINTO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN	$ 12.300,00		$ 984,00	$ 13.284,00
16.13	MANZANAS AL VINO BLANCO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN	$ 12.450,00		$ 996,00	$ 13.446,00
16.14	QUESO CON JALEA PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN	$ 10.900,00		$ 872,00	$ 11.772,00
16.15	CUAJADA CON MELAO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN	$ 10.800,00		$ 864,00	$ 11.664,00
16.16	BOTELLA DE AGUA X 250 ML.	1	UN	$ 2.100,00		$ 168,00	$ 2.268,00
16.17	BOTELLA DE AGUA X 500 ML	1	UN	$ 3.820,00		$ 305,60	$ 4.125,60
16.18	BOTELLA DE AGUA X 600 ML.	1	UN	$ 4.070,00		$ 325,60	$ 4.395,60
16.19	BOTELLA DE AGUA X 1 LITRO	1	UN	$ 6.000,00		$ 480,00	$ 6.480,00
16.20	BOTELLA DE AGUA X 2 LITROS	1	UN	$ 7.700,00		$ 616,00	$ 8.316,00
16.21	BOTELLA DE AGUA X 5 LITROS	1	UN	$ 14.200,00		$ 1.136,00	$ 15.336,00
16.22	BOTELLA DE AGUA X 250 ML. CON GAS	1	UN	$ 2.570,00		$ 205,60	$ 2.775,60

16.23	BOTELLA DE AGUA X 500 ML. CON GAS	1	UN	$ 4.600,00		$ 368,00	$ 4.968,00
16.24	BOTELLA DE AGUA X 600 ML. CON GAS	1	UN	$ 4.400,00		$ 352,00	$ 4.752,00
16.25	BOTELLA DE AGUA X 1 LITRO CON GAS	1	UN	$ 7.400,00		$ 592,00	$ 7.992,00
16.26	GASEOSA LATA X 235 ML SURTIDA	1	UN	$ 4.000,00		$ 320,00	$ 4.320,00
16.27	GASEOSA LATA X 330 ML SURTIDA	1	UN	$ 9.400,00		$ 752,00	$ 10.152,00
16.28	GASEOSA GO PACK 200 ML. SURTIDA	1	UN	$ 2.690,00		$ 215,20	$ 2.905,20
16.29	GASEOSA GO PACK 400 ML. SURTIDA	1	UN	$ 5.300,00		$ 424,00	$ 5.724,00
16.30	GASEOSA GO PACK 600 ML. SURTIDA	1	UN	$ 5.295,00		$ 423,60	$ 5.718,60
16.31	GASEOSA BOTELLA DE 2 L SURTIDA	1	UN	$ 10.400,00		$ 832,00	$ 11.232,00
16.32	GASEOSA BOTELLA DE 1. 75 L SURTIDA	1	UN	$ 8.900,00		$ 712,00	$ 9.612,00
16.33	GASEOSA BOTELLA DE 2. 5 L SURTIDA	1	UN	$ 13.400,00		$ 1.072,00	$ 14.472,00
16.34	GASEOSA BOTELLA DE 3 L SURTIDA	1	UN	$ 9.600,00		$ 768,00	$ 10.368,00
16.35	GASEOSA BOTELLA DE 3. 5 L SURTIDA	1	UN	$ 11.250,00		$ 900,00	$ 12.150,00
16.36	JUGO CAJA DE 200 ML	1	UN	$ 2.840,00		$ 227,20	$ 3.067,20
16.37	JUGO NATURAL 14 ONZ	1	UN	$ 6.990,00		$ 559,20	$ 7.549,20
16.38	JUGO NATURAL 12 ONZ	1	UN	$ 6.490,00		$ 519,20	$ 7.009,20
16.39	JUGO NATURAL 9 ONZ	1	UN	$ 4.700,00		$ 376,00	$ 5.076,00
16.40	BEBIDA REHIDRATANTE 500 ML	1	UN	$ 5.950,00		$ 476,00	$ 6.426,00
16.41	TE 500 ML	1	UN	$ 6.490,00		$ 519,20	$ 7.009,20
16.42	SODA GASIFICADAS DE MEZCLAS FRUTALES Y HERBALES 300 ML (VIDRIO) - SIN COLORANTE O SABOR ARTIFICIAL-	1	UN	$ 8.100,00		$ 648,00	$ 8.748,00
16.43	YOGURT VASO 250 GR (CON TROZOS DE FRUTA)	1	UN	$ 4.500,00		$ 360,00	$ 4.860,00
16.44	AVENA VASO 250 GR	1	UN	$ 4.670,00		$ 373,60	$ 5.043,60
16.45	CAPPUCCINO 350 ML (CAFÉ ESPRESSO, VAPOR Y ESPUMA DE LECHE EN IGUAL PROPORCIÓN CAFÉ Y LECHE)	1	UN	$ 8.680,00		$ 694,40	$ 9.374,40
16.46	ALMOJÁBANAS 80 GR	1	UN	$ 3.790,00		$ 303,20	$ 4.093,20
16.47	BUÑUELOS 80 GR	1	UN	$ 3.790,00		$ 303,20	$ 4.093,20
16.48	PANDEBONO 80 GR	1	UN	$ 3.790,00		$ 303,20	$ 4.093,20
16.49	EMPANADA HORNEADA DE 150 GR (CARNE, POLLO, MIXTA O VERDURA)	1	UN	$ 4.280,00		$ 342,40	$ 4.622,40
16.50	PALITOS DE QUESO 70 GR	1	UN	$ 5.350,00		$ 428,00	$ 5.778,00
16.51	CROISSANT CHOCOLATE 100 GR	1	UN	$ 8.300,00		$ 664,00	$ 8.964,00
16.52	CROISSANT 100 GR (CEREALES, queso, arequipe y queso o jamón y queso)	1	UN	$ 8.600,00		$ 688,00	$ 9.288,00
16.53	PORCIÓN DE TORTA 3 LECHES 100 GR	1	UN	$ 10.600,00		$ 848,00	$ 11.448,00
16.54	PORCIÓN DE TORTA DE CHOCOLATE 100 GR	1	UN	$ 11.400,00		$ 912,00	$ 12.312,00
16.55	ARROZ CON LECHE 125 GR	1	UN	$ 7.000,00		$ 560,00	$ 7.560,00
16.56	HELADO EN VASITO - CREMOSO, SABOR SURTIDO - 60 GR	1	UN	$ 4.790,00		$ 383,20	$ 5.173,20
17	**ESTACIÓN DE QUESOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
17.1	QUESO AMARILLO, QUESO SABANA, MOZZARELLA, CAMPESINO. PROSCIUTTO, SALAMI, SERRANO Y JAMÓN AHUMADO Y FRUTAS. (PARA 10 PERSONAS 2 KILOS	1	UN	$ 292.000,00		$ 23.360,00	$ 315.360,00

	APROX) (porciones equitativas de cada elemento)						
17.2	QUESO SABANA, QUESO GRUYERE, QUESO AMARILLO SEMISUAVE (TIPO TILSIT), JAMÓN SERRANO, SALAMI, FRUTA, ACEITUNA, CALADOS. (PARA 10 PERSONAS 2 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN	$ 300.000,00		$ 24.000,00	$ 324.000,00
17.3	QUESO ELEMMENTAL, QUESO HOLANDES Y QUESO MOZARELLA, SALAMI Y CHORIZOS ACOMPAÑADO DE ALMENDRAS, MANÍ Y ARÁNDANOS (PARA 10 PERSONAS 2 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN	$ 320.000,00		$ 25.600,00	$ 345.600,00
17.4	QUESO AMARILLO, QUESO SABANA, MOZZARELLA, CAMPESINO. PROSCIUTTO, SALAMI, SERRANO Y JAMÓN AHUMADO Y FRUTAS. (PARA 50 PERSONAS 10 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN	$ 1.317.000,00		$ 105.360,00	$ 1.422.360,00
17.5	QUESO SABANA, QUESO GRUYERE, QUESO AMARILLO SEMISUAVE (TIPO TILSIT), JAMÓN SERRANO, SALAMI, FRUTA, ACEITUNA, CALADOS. (PARA 50 PERSONAS 10 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN	$ 1.161.000,00		$ 92.880,00	$ 1.253.880,00
17.6	QUESO ELEMMENTAL, QUESO HOLANDES Y QUESO MOZARELLA, SALAMI Y CHORIZOS ACOMPAÑADO DE ALMENDRAS, MANÍ Y ARÁNDANOS (PARA 50 PERSONAS 10 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN	$ 1.499.000,00		$ 119.920,00	$ 1.618.920,00
18	**MENAJE ALIMENTOS & BEBIDAS (ALQUILER)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
18.1	CRISTALERÍA ESPECIAL COPA PARA AGUA, VASO PARA JUGO, VASO PARA VINO X (PUESTO)	1	UN	$ 5.360,00	$ 1.018,40		$ 6.378,40
18.2	CRISTALERÍA SENCILLA COPA PARA AGUA, VASO PARA JUGO, VASO PARA VINO X (PUESTO)	1	UN	$ 4.340,00	$ 824,60		$ 5.164,60
18.3	VAJILLA ESPECIAL, PLATO BASE, SOBRE PLATO, POCILLO CHOCOLATERO O VASO, PLATO PARA PAN O POSTRE (PUESTO)	1	UN	$ 15.800,00	$ 3.002,00		$ 18.802,00
18.4	VAJILLA SENCILLA, PLATO BASE, SOBRE PLATO, POCILLO CHOCOLATERO O VASO, PLATO PARA PAN O POSTRE (PUESTO)	1	UN	$ 11.600,00	$ 2.204,00		$ 13.804,00
18.5	CUBERTERÍA FINA, TENEDOR PRINCIPAL, CUCHILLO Y CUCHARA PRINCIPALES, CUCHILLO PARA PAN, TENEDOR PARA ENSALADA, CUCHARA POSTRE (PUESTO)	1	UN	$ 16.400,00	$ 3.116,00		$ 19.516,00
18.6	CUBERTERÍA SENCILLA, TENEDOR PRINCIPAL, CUCHILLO Y CUCHARA PRINCIPALES, CUCHILLO PARA PAN, TENEDOR PARA ENSALADA, CUCHARA POSTRE (PUESTO)	1	UN	$ 10.890,00	$ 2.069,10		$ 12.959,10
18.7	MENAJE ECONÓMICO PLATO, VASO PARA JUGO, TENEDOR Y CUCHILLO; CUCHARA O TENEDOR (NO PRINCIPAL)	1	UN	$ 16.150,00	$ 3.068,50		$ 19.218,50
18.8	MESA REDONDA O CUADRADA 4-5 PUESTOS	1	UN	$ 39.480,00	$ 7.501,20		$ 46.981,20
18.9	MESA REDONDA O CUADRADA 8-10 PUESTOS	1	UN	$ 50.700,00	$ 9.633,00		$ 60.333,00
18.10	SERVILLETAS DE TELA	1	UN	$ 7.777,00	$ 1.477,63		$ 9.254,63
18.11	SILLA ACOLCHADA	1	UN	$ 23.900,00	$ 4.541,00		$ 28.441,00
18.12	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS TIPO RIMAX (VÁLIDA CUALQUIER MARCA)	1	UN	$ 2.710,00	$ 514,90		$ 3.224,90
18.13	SILLA TIPO TIFFANY-CHIVARY	1	UN	$ 11.400,00	$ 2.166,00		$ 13.566,00
18.14	TAPA MESA 6 PUESTOS.	1	UN	$ 7.100,00	$ 1.349,00		$ 8.449,00

18.15	FALDONES MESA 6 PUESTOS	1	UN	$ 19.100,00	$ 3.629,00		$ 22.729,00
18.16	SERVILLETERO BLANCO EN ACRÍLICO X EVENTO	1	UN	$ 3.700,00	$ 703,00		$ 4.403,00
19	**PERSONAL Y OTROS APOYOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPOSONSUMO**	**TOTAL UNITARIO**
19.1	INGENIERO DE ILUMINACIÓN X HORA	1	UN	$ 123.000,00	$ 23.370,00		$ 146.370,00
19.2	INGENIERO DE ILUMINACIÓN X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 813.800,00	$ 154.622,00		$ 968.422,00
19.3	INGENIERO DE SONIDO X HORA	1	UN	$ 131.000,00	$ 24.890,00		$ 155.890,00
19.4	INGENIERO DE SONIDO X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 649.900,00	$ 123.481,00		$ 773.381,00
19.5	TÉCNICO ELÉCTRICO X HORA	1	UN	$ 99.600,00	$ 18.924,00		$ 118.524,00
19.6	TÉCNICO ELÉCTRICO X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 607.450,00	$ 115.415,50		$ 722.865,50
19.7	PERSONAL CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS X HORA	1	UN	$ 112.480,00	$ 21.371,20		$ 133.851,20
19.8	PERSONAL CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 470.540,00	$ 89.402,60		$ 559.942,60
19.9	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES X HORA	1	UN	$ 57.280,00	$ 10.883,20		$ 68.163,20
19.10	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 346.090,00	$ 65.757,10		$ 411.847,10
19.11	SERVICIO DE MESEROS X HORA	1	UN	$ 76.180,00	$ 14.474,20		$ 90.654,20
19.12	SERVICIO DE MESEROS X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 246.000,00	$ 46.740,00		$ 292.740,00
19.13	TÉCNICOS ELÉCTRICOS X HORA	1	UN	$ 98.280,00	$ 18.673,20		$ 116.953,20
19.14	TÉCNICOS ELÉCTRICOS X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 551.500,00	$ 104.785,00		$ 656.285,00
19.15	AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA EVENTOS (CONSTA DE CONDUCTOR Y PARAMÉDICO) X HORA	1	UN	$ 486.026,00	**$ 0,00**		$ 486.026,00
19.16	AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA EVENTOS (CONSTA DE CONDUCTOR Y PARAMÉDICO) X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 2.460.000,00	**$ 0,00**		$ 2.460.000,00
							$ 372.950.495,26

Parágrafo Primero: Los precios ofertados en el "Formulario Excel propuesta económica" presentado por el contratista en la plataforma SECOP II, hace parte integral del presente contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Parágrafo Segundo: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado; El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

Parágrafo Tercero: Los precios unitarios antes de IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique), serán expresados con dos decimales redondeados, por lo tanto, al calcular el IVA e IMPOCONSUMO y el valor unitario incluido IVA e IMPOCONSUMO, se podrán presentar diferencias de decimales, dicho procedimiento se realiza con la finalidad de tener en cuenta los valores unitarios antes de IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique) y valor del IVA e IMPOCONSUMO al momento de realizar la respectiva facturación.

Parágrafo Cuarto: Para el presente contrato de prestación de servicios se aplicará el impuesto del IVA del 19%, así mismo a diferentes elementos descritos en las Especificaciones Técnicas, se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 512-1. Impuesto nacional al consumo, así: El impuesto

nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes: *(...) El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias. El impuesto se causará al momento del desaduanamiento del bien importado por el consumidor final, la entrega material del bien, de la prestación del servicio o de la expedición de la cuenta de cobro, tiquete de registradora, factura o documento equivalente por parte del responsable al consumidor final. (...)*

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará en **PAGOS PARCIALES** equivalente a los servicios recibidos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.
Las **PERSONAS JURÍDICAS** al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.
Las **PERSONAS NATURALES**, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.
PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por

recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

NOTA 03: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

PARÁGRAFO 1.- Los pagos se efectuarán mediante consignación a la UT SEGURIDAD 2026 identificado(a) con NIT. 902075721-6, en la CUENTA DE AHORROS No. 408-93503-9 del BANCO DE OCCIDENTE. o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al CDP que se relaciona, así:El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001, como se relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO
02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10 CSF	$ 1.980.000.000,00
TOTAL			**$ 1.980.000.000,00**

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°14126 de fecha 03 de marzo de 2026 por la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.980.000.000,00),** así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: De conformidad con la necesidad planteada el plazo de ejecución será. El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), hasta el 31 de diciembre de 2026.

NOTA 01: Una vez se cumplan los requisitos del art. 41 de la ley 80 de 1993, el supervisor del contrato deberá elaborar acta de inicio la cual deberá contener los datos indicados en las especificaciones técnicas adicionales del presente documento. La omisión en la inclusión de algún dato no eximirá la responsabilidad de las funciones que son inherentes al supervisor del contrato de realizar el seguimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE DURACIÓN: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de su liquidación bilateral. Si el objeto del contrato está cubierto con garantía técnica que implique a su vez la prestación de servicios de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan relacionados con las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deben coordinarse en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" Carrera 11 No. 102 – 50 y se ejecutarán en todo el territorio nacional.

NOTA 1: La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los servicios objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato. **NOTA 2:** Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone: el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **NOTA 3:** El contratista tiene pleno conocimiento que los gastos operacionales administrativos y cualquier erogación que se desprenda del cubrimiento en el territorio nacional se entienden estipulados de manera intrínseca dentro del valor de la oferta.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" entre otras: **a) OBLIGACIONES GENERALES** El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a: 1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato. 2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución. 3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato. 4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". 8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". 9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso /contrato. 10. Cumplir con el

objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". 11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer. 13. Prestar el suministro objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución. 14. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 15. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012). 16. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato. 17. Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1.** Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo". **2.** Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida

por el MDN (Propiedades, planta y equipo). **3.** Cumplir con todas las obligaciones previstas en el presente documento y las relacionadas con la naturaleza del objeto contractual, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **4.** Colaborar con la ESDEG en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Acatar las instrucciones que imparta la ESDEG durante el desarrollo del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos que formule por conducto del supervisor del Contrato. **6.** El contratista deberá velar por la protección y conservación del medio ambiente durante la ejecución de contrato y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. **PARÁGRAFO.** Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo". 2. Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo). 3. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el presente documento y las relacionadas con la naturaleza del servicio de alquiler, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 4. Colaborar con la ESDEG en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento. 5. Acatar las instrucciones que imparta la ESDEG durante el desarrollo del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos que formule por conducto del supervisor del Contrato. 6. El contratista deberá velar por la protección y conservación del medio ambiente durante la ejecución de contrato y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 2. Recibir a satisfacción los servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente. 4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634-1, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato. **c. PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **d. RESPONSABILIDAD CIVIL** EXTRACONTRACTUAL No deberá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. **PARÁGRAFO 1**.- EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere. **PARÁGRAFO 2.**- Las vigencias de los amparos

de la garantía única, iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA. **PARÁGRAFO 3**.- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO 4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **PARÁGRAFO 5.-** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 6.- EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. PARÁGRAFO 7.-** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional- Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor Mayor HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS, JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", o quien haga sus veces, cuyo correo electrónico es henry.becerra@esdeg.edu.co quien deberá velar por los intereses del CONTRATANTE y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. FUNCIONES GENERALES. 1. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. 2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. 3. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. La presentación de informes deberá ser con cada pago. 4. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. 5. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado. 6. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva. 7. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida

productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. 8. La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda. 9. El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. 10. Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos. 11. Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito. 12. Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes. 13. El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución. 14. El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional. 15. Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes. 16. Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual. 17. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista. 18. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio -Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. **PARÁGRAFO PRIMERO: En el aspecto Técnico – Administrativo:** 1. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación. 2. En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. 3. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. 4. Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella,

así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información. 5. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución. 6. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda. 7. Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia. 8. El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias. 9. El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: a) Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza. b) Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar. c) Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar. d) Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente. 10. El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio. 11. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual. 12. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión. 13. El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual

aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. 14. El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas. 15. Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II. 16. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias. 17. El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado: a) Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago. b) Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto. c) Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica). 18. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato. 19. Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En el aspecto Legal:** 1. Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales. 2. Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato. 3. Informar por escrito a la dependencia de

contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran. 4. Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo. 5. El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible. **PARÁGRAFO TERCERO: Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:** 1. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso. 2. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato. 3. Verificar la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir el cumplimiento del contrato. 5. Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. 6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia. 7. Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional. 8. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. 9. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO: CAMBIO SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Cuando el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción llevar a cabo el procedimiento establecido de conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación del Ministerio Defensa Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración de contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de presentarse un evento de fuerza

mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se presente el evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACTAS DE RECIBO.- Cumplido el recibo del objeto del contrato, se suscribirán entre las partes LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y/O TOTAL, en las cuales se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dichas serán suscritas por el supervisor del contrato y por el representante legal del CONTRATISTA y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los servicios contemplados en el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES. - EL CONTRATANTE podrá sancionar al CONTRATISTA por los incumplimientos parciales en sus obligaciones. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente clausula, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones, condiciones y especificaciones contraídas en el Contrato por causas imputables al CONTRATISTA, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, EL CONTRATANTE impondrá multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890. Lo anterior sin perjuicio que EL CONTRATANTE, haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la Caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA. Con la suscripción del Contrato, El CONTRATISTA renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora; **b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retraso en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007; **c) PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. No obstante, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas

en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO 2**.- En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. **PARÁGRAFO 3:** Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. **PARÁGRAFO 4:** LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 5:** PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO 6: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO.- El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS: En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: - De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley que corresponde a su esencia y naturaleza.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de

sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN EXPRESA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES-. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO. - Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes direcciones: CONTRATISTA: Calle 97 A No. 8 - 10 Oficina 304 en la ciudad de Bogotá, Teléfono: 317 3662872 – 316 3788936 Correo electrónico: licitaciones@pubblica.com.co CONTRATANTE: Carrera 11 No. 102-50 ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación. c) Oferta del contratista y d) Demás documentos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento se requiere de la firma de las partes.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante, b) Presentación de la garantía a cargo del contratista, y c) Aprobación de la garantía por parte del Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Las partes dejan constancia de que la suscripción del presente anexo constituye la aprobación formal del contrato electrónico en la plataforma SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA,

UT SEGURIDAD 2026
NIT. 902075721-6
RL. HERNAN DARIO BOTERO PINEDA
C.C. No. 70.124.245 de Medellín

PS. JOHANA K. JUMENEZ ZAPATA
Comité Juridico Evaluador

PS. ZULMA PATRICIA COBOS CHICO
Comité Económico Evaluador

PS. MARIA ALEJANDRA ORJUELA
Comité Tecnico Evaluador

SV. RAFAEL MARIO ORTEGA LEMOS
Integrante Económico Comité Evaluador

SV. ROLANDO ALEXANDER FAJARDO SERNA
Comité técnico Evaluador

SV. JOHN EDINSON DURAN PLATA
Comité Juridico Evaluador

MY. ANDERSSON ANDRES SALAS
Comité técnico Evaluador

Vo.Bo. MY. GISELLE MADDENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos

MY. ALEX AMAYA OSPINA
Gerente de proyecto

PS. LYDA MARCELA ZABALETA I
Jurídico - Lider

Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**ACOMODACIÓN SALÓN TIPO COCTEL: EL VALOR INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA - X DÍA SERVICIO.**		
1.1	SALÓN TIPO 5 CAPACIDAD DE 501 A 1000 PERSONAS	1	UN
1.2	SALÓN TIPO 6 CAPACIDAD DE 1001 A 1500 PERSONAS	1	UN
1.3	SALÓN TIPO 7 CAPACIDAD DE 1501 A 2000 PERSONAS	1	UN
2	**ACOMODACIÓN TIPO AUDITORIO: EL VALOR INCLUYE SILLAS- X DÍA SERVICIO.**		
2.1	AUDITORIO TIPO 4 CAPACIDAD DE 501 A 1000 PERSONAS	1	UN
2.2	AUDITORIO TIPO 5 CAPACIDAD DE 1001 A 1500 PERSONAS	1	UN
3	**SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES**		
3.1	ARREGLOS EN ROSAS: DOS DOCENAS DE ROSAS Y FOLLAJES TIPO MONTECASINO, HELECHOS CON VEINTICUATRO UNIDADES, CON BASE DE VIDRIO, EL OASIS DE 10 CMS. Y PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO PARA TAPAR EL OASIS.	1	UN
3.2	RAMOS FÚNEBRES EN ROSAS, CON CIEN (100) ROSAS, OASIS DE 20 CMS., HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES, FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGÓN, CON VEINTE (20) UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS FONDO DE COLOR BLANCO.	1	UN
3.3	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS: CON CIEN UNIDADES OASIS DE 15 CMS., ARO DE ICOPOR, HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUAS.	1	UN
3.4	CENTROS DE MESA PARA EVENTOS DE 20 CMS. DE DIÁMETRO, Y 12 A 15 CAMAS DE ALTO: EN ROSAS (24 UNIDADES), CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (24 UNIDADES), HELECHO CUERO, (6 UNIDADES) SOMBRILLAS CHINAS (6 UNIDADES), GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER (10 UNIDADES), CON BASE DE VIDRIO	1	UN
3.5	CENTROS DE MESA PEQUEÑOS: PARA EVENTOS, EN FLORES VARIADAS, ALSTROEMERIAS (24 UNIDADES), MARGARITAS EN VARIEDAD DE COLORES (24 UNIDADES) CON FOLLAJES VERDES, COMO RUSCOS (12 UNIDADES), HELECHO CUERO (6 UNIDADES), SOMBRILLAS CHINAS (4 UNIDADES) GIPSOPHILIA (3 VARAS), ASTER, (6 UNIDADES) CON BASE DE VIDRIO	1	UN
3.6	OFRENDA FLORAL EN ARO DE ICOPOR 1 MT. DE ANCHO POR 1.70 ALTO: (DISEÑO FFMM, ESDEG, EJERCITO, ARMADA O FAC) ARMADA EN HOJAS DE CAUCHO (200 UNIDADES), ROSAS (18 UNIDADES), AZUCENAS (12 UNIDADES), SIMBYDIUM (15 BOTONES), LIRIOS DEL JAPÓN (6 UNIDADES) HELECHO CUERO (234 UNIDADES), RUSCO (24 UNIDADES), TAMAÑO YUMBO, CON CINTA TIMBRADA COLOR BLANCO CON LETRAS DORADAS DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO.	1	UN
3.7	SOLITARIO EN ROSAS, DE 50 CMS. DE ALTO: ARMADO EN ROSAS (3 UNIDADES) GIPSOPHILIA (2 VARAS) RUSCO (3 UNIDADES) BASE DE CRISTAL DE 20 CMS DE ALTO, CON SU MOÑO DE CINTA.	1	UN
3.8	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN: CON DOS DOCENAS DE ROSAS, FOLLAJE, MONTECASINO CON DIEZ VARITAS, PAPEL SEDA DOS PLIEGOS, MOÑO DE CINTA DE ACUERDO CON SOLICITUD.	1	UN
3.9	ARREGLO ENTRADA CANDELABRO, INCLUYE ARREGLO FLORAL DE 12 ROSAS Y FOLLAJE VERDE Y BLANCO (MESA 4 PUESTOS)	1	UN
3.10	ARREGLO MESA DE COCTEL INCLUYE 12 ROSAS BLANCAS, 12 ROSAS ROJAS Y FOLLAJE BLANCO Y VERDE (4 PUESTOS)	1	UN
3.11	ARREGLOS FLORALES GRANDES (CONTIENE 100 ROSAS CUIDADOSAMENTE ARREGLADAS EN UNA CANASTA TÍPICA, DECORADAS CON FINO FOLLAJE VERDE Y BLANCO)	1	UN

3.12	ARREGLOS FLORALES MEDIANOS (CONTIENE 50 ROSAS CUIDADOSAMENTE ARREGLADAS EN UNA CANASTA TÍPICA, DECORADAS CON FINO FOLLAJE VERDE Y BLANCO)	1	UN
3.13	ARREGLOS FLORALES PEQUEÑOS (CONTIENE 24 ROSAS CUIDADOSAMENTE ARREGLADAS EN UNA CANASTA TÍPICA, DECORADAS CON FINO FOLLAJE VERDE Y BLANCO)	1	UN
3.14	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS, UNA DOCENA DE ORQUÍDEA HAWAIANA COLOR LILA, FOLLAJE DE HELECHO EL OASIS DE 10 CMS. ORQUÍDEAS DE DENDROVIOS, BOTONES, SINDIBIOS, BASE DE VIDRIO O DE MADERA, O PLATOS CHINOS PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO.	1	UN
4	**ADECUACIONES (ALQUILER)**		
4.1	DECORACIÓN ESCALERA (CINTAS VARIEDAD DE COLORES Y FLORES ARTIFICIALES)	1	UN
4.2	FORRO SILLA CON FAJÓN (COLOR BLANCO)	1	UN
4.3	MANTEL BASE MESA Y TAPA O MOÑO PARA MESA COCTELERA (BLANCO O COLORES VARIADOS)	1	UN
4.4	MANTEL BASE EN LINO Y TAPA (COLOR BLANCO Y COLOR VARIADO) PARA MESA 4 PUESTOS (REDONDO O RECTANGULAR)	1	UN
4.5	MANTEL BASE EN LINO Y TAPA (COLOR BLANCO Y COLOR VARIADO) PARA MESA 6 PUESTOS (REDONDO O RECTANGULAR)	1	UN
4.6	MANTEL BASE EN LINO Y TAPA (COLOR BLANCO Y COLOR VARIADO) PARA MESA 8 PUESTOS (REDONDO O RECTANGULAR)	1	UN
5	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (ALQUILER)**		
5.1	CONSOLA DE ILUMINACIÓN CON TARIMA DE 2X2 METROS CONSTA DE 4 PAR LED DE 10 KW PARA ILUMINAR ESCENOGRAFÍA 4 PAR LED DE 5 KW COMO LUZ DE APOYO EN TARIMA 1 SEGUIDOR 5000 KW PARA DISTRIBUIDOR RGB (CABLES DISTRIBUCIÓN DE VIDEO) EXPOSITOR	1	UN
5.2	PLANTA ELÉCTRICA 50 KVA Motor Cabina Silenciosa X DÍA	1	UN
5.3	PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Motor Cabina Silenciosa X DÍA	1	UN
5.4	EXTENSIONES MÚLTIPLES POLO A TIERRA DE 30 METROS X DÍA	1	UN
5.5	EXTENSIONES MÚLTIPLES POLO A TIERRA DE 50 METROS X DÍA	1	UN
5.6	EXTENSIONES MÚLTIPLES POLO A TIERRA DE 100 METROS X DÍA	1	UN
5.7	GRABACIÓN DE VÍDEO Formato Full HD (1920 x 1080 px); Profundidad de color: 8bits X HORA	1	UN
5.8	ILUMINACIÓN PAR LED (Luz Led 18 Led 6 En 1 y una potencia nominal de 180w Par Led o superior) X DIA	1	UN
5.9	ILUMINACIÓN PAR LED (Par 64 Led Rgbw 54 Leds de 2w y una potencia nominal de 180w o superior) X DIA	1	UN
5.10	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO, LAS FRECUENCIAS QUE SE UTILIZARAN PARAESTE TIPO DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SON DE VHF Y UHF X UN DIA	1	UN
5.11	PANTALLA LED 2X 2 M2	1	UN
5.12	PANTALLA LED 3 X 2 M2	1	UN
5.13	PANTALLA LED 4 X 3 M2	1	UN
5.14	PANTALLA LED 5 X 3 M2	1	UN
5.15	PANTALLA LED 7 X 3 M2	1	UN
5.16	COMPUTADOR PORTÁTIL (MEMORIA 4 GB, CAPACIDAD 128 GB PROCESADOR INTEL, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10) X DIA	1	UN
5.17	SISTEMA DE AUDIO PARA 200 PERSONAS, INCLUYA AMPLIFICACIÓN 500 W, CONSOLA 02 MICRÓFONOS, X DIA	1	UN
5.18	SISTEMA DE AUDIO PARA 1000 PERSONAS, INCLUYA AMPLIFICACIÓN 1000 W, CONSOLA, 05 MICRÓFONOS, X DIA	1	UN

5.19	EQUIPO DE SONIDO (DE CUATRO COLUMNAS Y UNA CONSOLA DE 1.200W REAL POTENCIA) X DIA	1	UN
5.20	TARIMA PISO 12 X 6 MTS :100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 MMS X DIA	1	UN
5.21	TARIMA PISO 13.42 X 7.32 MTS: 100% MADERA ABEDUL CONTRACHAPADA FENOLICO 21 X DIA	1	UN
5.22	TAPETE ROJO TIPO CEREMONIAL PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS MEDIADAS 12 X6 X DIA	1	UN
5.23	TV PANTALLA PLASMA DE 55" BASE X DIA	1	UN
5.24	TV PANTALLA PLASMA DE 65" BASE X DIA	1	UN
5.25	TV PANTALLA PLASMA DE 70" BASE X DIA	1	UN
5.26	VIDEO BEAM 2.600 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN
5.27	VIDEO BEAM 3.500 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN
5.28	VIDEO BEAM 5.000 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN
5.29	VIDEO BEAM 8.000 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN
5.30	VIDEO BEAM 10.000 LUMENS LASER FULL HD X DIA	1	UN
5.31	ESCALADOR DE VÍDEO HDMI X DÍA	1	UN
5.32	ESTRUCTURAS DE LUCES (Base Estructura Stand Para Luces 3m*2.6m) X DÍA	1	UN
5.33	MICRÓFONOS COUNTRY DÍA (VÁLIDO CUALQUIER MARCA)	1	UN
5.34	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO (Micrófono Inalámbrico Kit 2 Micro) X DÍA	1	UN
5.35	TECHO CONCIERTO 10X12 MTS, ALTURA CAMPO CERRADO 7,50 MTS. POR UNA HORA	1	UN
5.36	INTERNET DEDICADO 5 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN
5.37	INTERNET DEDICADO 10 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN
5.38	INTERNET DEDICADO 20 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN
5.39	INTERNET DEDICADO 30 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN
5.40	INTERNET DEDICADO 40 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN
5.41	INTERNET DEDICADO 50 MBPS X DÍA (INCLUYE EQUIPOS E INSTALACIÓN)	1	UN
6	**TELONES (ALQUILER)**		
6.1	DE 1,80X1,80 MTS INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN
6.2	DE 1,80X2,30 MTS INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN
6.3	DE 2,80X3,70 MTS INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN
6.4	DE 2,80X3,70 MTS BACK PROYECCIÓN INCLUYE INSTALACIÓN X DÍA	1	UN
7	**TRADUCTORES**		
7.1	1 HORA 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN
7.2	1 HORA Y 30 MINUTOS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN
7.3	2 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN
7.4	3 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN
7.5	4 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN
7.6	8 HORAS 1 TRADUCTOR INGLÉS (INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA)	1	UN
7.7	ALQUILER DE 1 A 50 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO, ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN

7.8	ALQUILER DE 51 A 100 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
7.9	ALQUILER DE 101 A 200 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
7.10	ALQUILER DE 201 A 300 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
7.11	ALQUILER DE 301 A 400 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
7.12	ALQUILER DE 401 A 500 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
7.13	ALQUILER DE 501 A 600 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
7.14	ALQUILER DE 601 A 700 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
7.15	ALQUILER DE 701 A 800 EQUIPOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DIGITAL FM, CON SUS RESPECTIVOS AUDÍFONOS, QUE INCLUYAN CABINA DE TRADUCCIÓN COMPLETA CON AISLAMIENTO ACÚSTICO, SISTEMA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA FM, MEZCLADOR DE SONIDO , ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DURANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN Y CONEXIÓN A VIDEOLLAMADA PARA INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS VIRTUALES	1	UN
8	**ESCENOGRAFÍA (ALQUILER)**		
8.1	BACKING ACREDITACIONES (ESTRUCTURA CENTRAL 3 X2 MTTS, BANNER TENSADO IMPRESO FULL COLOR) X DÍA	1	UN
8.2	BACKING SALÓN PRINCIPAL (ESTRUCTURA CENTRAL 3 X2 MTTS, DOS LATERALES DE 2X2 MTS, BANNER TENSADO IMPRESO A COLOR) X DÍA	1	UN
8.3	BACKING SALONES ADICIONALES (ESTRUCTURA CENTRAL DE 2X2 MTS, BANNER TENSADO IMPRESO A COLOR) X DÍA	1	UN

8.4	BASTIDORES ENTRADA SALONES PUBLICITARIO 2,0 METROS DE ALTO 1 METRO ANCHO X DÍA	1	UN
8.5	BASTIDORES FACHADA DE 2 METROS ANCHO X 8 METROS DE LARGO X DÍA	1	UN
8.6	BASTIDORES HALL DE 1, 50 CM ALTO X 1 METRO DE ANCHO X DÍA	1	UN
8.7	MESA DE CENTRO CIRCULAR DIAMETRO 2 METROS X DÍA	1	UN
8.8	PABELLÓN 30 MTS. (2. 6 METROS DE ANCHO X 30 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ALTO) X DÍA	1	UN
8.9	POLTRONAS 1 PUESTO X DÍA	1	UN
8.10	PUFF 1 PUESTO X DÍA	1	UN
8.11	SOFÁ 3 PUESTOS X DÍA	1	UN
8.12	TARIMAS DE 12 X 6 METROS X DÍA	1	UN
8.13	TARIMAS DE 12 X 12 METROS X DÍA	1	UN
8.14	TARIMAS DE 2 X 2 METROS X DÍA	1	UN
8.15	TARIMAS DE 4 X 4 METROS X DÍA	1	UN
8.16	TARIMAS DE 6 X 6 METROS X DÍA	1	UN
8.17	MESA COCTELERA - DIÁMETRO 60 CM	1	UN
9	**OTROS SERVICIOS LOGÍSTICOS (ALQUILER)**		
9.1	BODEGA PARA MATERIAL X M2 DIARIO X UN DÍA	1	UN
9.2	CARPA BLANCA DOS AGUAS 2 X 2 MTS X EVENTO	1	UN
9.3	CARPA BLANCA DOS AGUAS 4 X 4 MTS X EVENTO	1	UN
9.4	CARPA BLANCA DOS AGUAS 6 X 6 MTS X EVENTO	1	UN
9.5	CARPA BLANCA DOS AGUAS 8 X 8 MTS X EVENTO	1	UN
9.6	CARPA BLANCA DOS AGUAS 10 X 10 MTS X EVENTO	1	UN
9.7	CARPA BLANCA DOS AGUAS 6 X 12 MTS X EVENTO	1	UN
9.8	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 12 X 6MTS X EVENTO	1	UN
9.9	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 12 X 12 MTS X EVENTO	1	UN
9.10	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 21 X 5 MTS X EVENTO	1	UN
9.11	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 25 X 5 MTS X EVENTO	1	UN
9.12	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 12 X 36 MTS X EVENTO	1	UN
9.13	CARPA BLANCA TIPO PABELLÓN 15 X 36 MTS X EVENTO	1	UN
9.14	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 6 MTS X EVENTO	1	UN
9.15	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 12 MTS X EVENTO	1	UN
9.16	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 36 MTS X EVENTO	1	UN
9.17	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 12 X 60 MTS X EVENTO	1	UN
9.18	CARPA BLANCA TIPO HANGAR 25 X 65 MTS X EVENTO	1	UN
9.19	BAÑO PORTÁTIL (TOALLA, JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO Y AROMATIZADOR) X EVENTO	1	UN
9.20	DECORACIÓN (VELAS, ANTORCHAS) UNITARIO ENTORCHADAS CILÍNDRICAS DE 10 CM DE ALTO CUALQUIER COLOR, ANTORCHAS EN BAMBÚ Y/O METÁLICAS	1	UN
10	**SERVICIO DE RESTAURANTE DESAYUNOS**		
10.1	OPCIÓN 1: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA 150 GRAMOS, CROISSANT 30 GRAMOS, 2 HUEVOS, MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE 12 ONZAS	1	UN
10.2	OPCIÓN 2: TAMAL TOLIMENSE 300 GRAMOS, PAN BLANCO, AREPA DE QUESO, JUGO NARANJA 12 ONZAS, CHOCOLATE, CAFÉ CON LECHE 12 ONZAS, MERMELADA, MANTEQUILLA.	1	UN

10.3	OPCIÓN 3: TAMAL TOLIMENSE 350 GRAMOS, PAN BLANCO, AREPA DE QUESO, JUGO NARANJA 12 ONZAS, CHOCOLATE, CAFÉ CON LECHE, MERMELADA, MANTEQUILLA.	1	UN
10.4	OPCIÓN 4: CALENTADO PAISA (100 GRAMOS CARNE MOLIDA, 100 GRAMOS ARROZ, 75 GRAMOS FRIJOL Y HUEVO) CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE 12 ONZAS.	1	UN
10.5	OPCIÓN 5: VARIEDAD DE JUGOS, FARFAIT DE YOGURT CON GRANOLA (MELON, PAPAYA FRESAS) 200 GRAMO, 2 HUEVOS OMELETTE, QUESO, PAN, AREPA, CHOCOLATE, JUGO DE NARANJA 12 ONZAS.	1	UN
10.6	OPCIÓN 6: 2 HUEVOS OMELET, MINI CROISSAN 25 GRAMOS, PAN INTEGRAL 30 GRAMOS, MERMELADA, MANTEQUILLA UNA BEBIDA FRIA (JUGO NARANJA O TÉ,) 12 ONZAS, UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ NEGRO, CAFÉ CON LECHE) 12 ONZAS.	1	UN
10.7	OPCIÓN 7: 2 HUEVOS REVUELTOS, RANCHEROS, POCHE, CRIOLLOS, FRITOS, MINI CROISSAN 25 GRAMOS, PAN DULCE 30 GRAMOS, MERMELADA, MANTEQUILLA, UNA BEBIDA FRIA (JUGO NARANJA O TÉ) 12 ONZAS, UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ NEGRO, CAFÉ CON LECHE) 12 ONZAS.	1	UN
10.8	OPCIÓN 8: FRUTA PLATO (PAPAYA, MELÓN, FRESAS, KIWI, YOGURT FINESSE) 200 GRAMOS, GALLETAS DE AVENA O GALLETAS INTEGRALES, BEBIDA TE O LECHE 12 ONZAS.	1	UN
10.9	OPCIÓN 9: 2 CARIMAÑOLAS DE QUESO O CARNE 100 GRAMOS C/U, UNA BEBIDA FRÍA (JUGO NARANJA O TÉ) 12 ONZAS, UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ NEGRO, CAFÉ CON LECHE)12 ONZAS.	1	UN
10.10	OPCIÓN 10: ARROZ PAISA 230 GRAMOS, CHICHARRÓN, MADURO FRITO, AREPA ANTIOQUEÑA, CHOCOLATE, CAFÉ CON LECHE, TE 12 ONZAS.	1	UN
11	**ENTRADAS Y PASABOCAS**		
11.1	ENSALADA CAPRESSE DE 100 GRAMOS: QUESO MOZZARELLA, TOMATE ROJO, SALSA PESTO.	1	UN
11.2	PALMITOS DE CANGREJO CON MANGO DE 150 GRAMOS: PALMITOS CANGREJO, FRUTA MANGO, SALSA MAYONESA.	1	UN
11.3	CEVICHE PERUANO DE 150 GRAMOS: CORVINA, CEBOLLA ROJA, MAÍZ TOSTADO, PORCIÓN MAZORCA, LIMÓN.	1	UN
11.4	SOPA DE TORTILLAS 200 GRAMOS: PASTA DE TOMATE, PECHUGA DE POLLO, QUESO PARMESANO, TORTILLA DE MAÍZ.	1	UN
11.5	SOPA DE VERDURAS DE 200 GRAMOS: PAPA, ARVEJAS, ESPINACAS, ZANAHORIAS.	1	UN
11.6	PORCIÓN DE FRUTA120 GRAMOS: MELÓN, PAPAYA, MANZANA.	1	UN
11.7	ROLLITO DE 120 GRAMOS RELLENOS DE POLLO Y VEGETALES ACOMPAÑADOS DE SALSA AGRIDULCE.	1	UN
11.8	COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE, PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO 150 GRAMOS.	1	UN
11.9	TEQUEÑO DE QUESO (90 GRAMOS)	1	UN
11.10	ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ (1 PORCIÓN DE POLLO 90 GRAMOS)	1	UN
11.11	COSTILLITAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA (1 PORCIÓN 90 GRAMOS)	1	UN
12	**ALMUERZOS**		
12.1	OPCIÓN 1: ENTRADA: ASOPADO DE MARISCOS 130 GRAMOS, SERVIDO CON PAN RUSTICO DE CORTEZA ACOMPAÑADO DE VEGETALES CROCANTES Y ARROZ CON PASAS Y ALMENDRAS 180 POSTRE: SEMI FRÍO DE MARACUYÁ.	1	UN
12.2	OPCIÓN 2: ENTRADA: CREMA DE TOMATES Y QUESO AHUMADO CON CROTONES DE PAN CON AJO PRINCIPAL: BAGRE EN SALSA DE COCO Y CURRY /MEDALLÓN DE RES EN CHIMICHURRI ARGENTINO SOBRE PURÉ DE PAPAS 200 GRAMOS. POSTRE: MOUSE DE AMARETTO Y NUTELLA	1	UN
12.3	OPCIÓN 3: AJIACO SANTAFEREÑO: AJIACO POLLO DESMECHADO ARROZ BLANCO 450 GRAMOS, AREPA MAÍZ TIERNO, AGUACATE CREMA DE LECHE, AJÍ, ALCAPARRA POSTRE: LECHE ASADA	1	UN

12.4	OPCIÓN 4: SOBREBARRIGA A LA CRIOLLA: SOBREBARRIGA EN SALSA CRIOLLA 300 GRAMOS, PATACÓN GRATINADO CON HOGAO Y QUESO COSTEÑO, ARROZ, YUCA FRITA POSTRE: TRES LECHES	1	UN
12.5	OPCIÓN 5: ENTRADA: CEVICHE ACAPULCO. ENSALADA CESAR CON POLLO O ENSALADA DE NICOISE O ENSALADA DE PASTA PRIMAVERA O MÉZCLUM DE LECHUGAS CON SUS ADEREZOS. PRINCIPAL: LOMO DE RES RELLENO CON QUESO Y CHAMPIÑONES EN SALSA DE ROMERO O COSTILLAS DE CERDO EN SALSA AGRIDULCE 250 GRAMOS. ARROZ CON PASAS Y ALMENDRAS. PURÉ DE PAPAS A LA ANTIGUA. POSTRE: TORTA DE CHOCOLATE O CREMA CATALANA O PIE DE COCO O FLAN DE CAFÉ	1	UN
13	**ALMUERZOS EJECUTIVOS**		
13.1	OPCIÓN 1: ENTRADA: CEVICHE ENLULADO (REFRESCANTE COMBINACIÓN DE PESCADO BLANCO, LULO, TOMATES CHERRY Y LECHE DE TIGRE CON CHIPS DE PLÁTANO.)130 GRAMOS, PRINCIPAL: RACK DE COSTILLA DE CERDO AHUMADO CON SALSA CHAR SUI, PURE DE ARRACACHA Y ARROZ FRITO, 250 GRAMOS, POSTRE: SYLLABUB DE LIMONCELLO CON TEJAS DE ALMENDRA 70 GRAMOS.	1	UN
13.2	OPCIÓN 2: ENTRADA: CEVICHE CARTAGENERO CON CROCANTE DE PLÁTANO MADURO 130 GRAMOS. PRINCIPAL: BIFE ANCHO ARGENTINO CON CHIMICHURRI, CASCOS DE PAPAS A LAS FINAS HIERBAS, 250 GRAMOS Y POSTRE: PIE BRULEE DE FRESAS Y COINTREAU 60 GRAMOS.	1	UN
13.3	OPCIÓN 3: ENTRADA: ENSALADA DE TRUCHA AHUMADA, RUGULA, AGUACATE, VEGETALES PARRILLADOS Y QUESO FETA, CON ADEREZO 250 GRAMOS, PRINCIPAL: LANGOSTINOS AL AJILLO 150 GRAMOS, CON YUCA FRITA, ARROZ. POSTRE: CHEESE CAKE DE OREO CON NARANJA CONFITADA 60 GRAMOS.	1	UN
14	**ALMUERZO FUERTE**		
14.1	OPCIÓN 1: CHURRASCO DE 400 GRAMOS ACOMPAÑADO CON CHIMICHURRI PAPA SALADA, ENSALADA PRIMAVERA.	1	UN
14.2	OPCIÓN 2: LOMO DE RES BALSÁMICO 400 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ENSALADA	1	UN
14.3	OPCIÓN 3: CAÑÓN DE CERDO SALSA AGRIDULCE DE 400 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ENSALADA DE AGUACATE.	1	UN
14.4	OPCIÓN 4: POLLO RELLENO A LA CORDON BLEU QUESO POR 400 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ALBAHACA, ESPINACA, PIMENTÓN, SALSA DE QUESO, ARROZ BLANCO.	1	UN
14.5	OPCIÓN 5: PAELLA DE 500 GRAMOS: VALENCIANA CARNE DE POLLO Y CERDO, MARISCOS, ARROZ REDONDO O PREMIUM BLANCO O PAELLA MARINERA, CON 5 LANGOSTINOS	1	UN
14.6	OPCIÓN 6: FILETE DE TILAPIA DE 300 GRAMOS ACOMPAÑADO DE PATACÓN O PAPA FRANCESA, ARROZ CON COCO O ARROZ BLANCO, LIMÓN.	1	UN
14.7	OPCIÓN 7: MOJARRA FRITA PEQUEÑA 300 GRAMOS ACOMPAÑADA DE SANCOCHO DE PESCADO, ARROZ BLANCO O COCO Y ENSALADA, A ELEGIR ENTRE YUCA, PAPA A LA FRANCESA O PATACÓN	1	UN
14.8	OPCIÓN 8: MOJARRA FRITA GRANDE MAYOR DE 450 GRAMOS: ACOMPAÑADA DE SANCOCHO DE PESCADO, ARROZ BLANCO O COCO Y ENSALADA, A ELEGIR ENTRE YUCA, PAPA A LA FRANCESA O PATACÓN	1	UN
14.9	OPCIÓN 9: LASAGNA MIXTA DE 450 GRAMOS DE CARNE Y POLLO ACOMPAÑADA DE PAN BAGUETT.	1	UN
14.10	OPCIÓN 10: ARROZ MIXTO PERSONAL DE 500 GRAMOS: ARROZ FRITO CON POLLO Y CERDO SALTEADO EN SALSA DE SOYA.	1	UN
14.11	OPCIÓN 11: ARROZ ESPECIAL PERSONAL DE 500 GRAMOS: ARROZ FRITO CON POLLO, CERDO, CAMARÓN, CALAMAR, PESCADO Y UN HUEVO DE CODORNIZ SALTEADO EN SALSA DE SOYA	1	UN
15	**ALMUERZO PARRILLA**		
15.1	OPCIÓN 1: PARRILLADA ESPECIAL: CARNE PARA ASAR 100 GRAMOS, ESCALOPE DE CERDO 80 GRAMOS, PECHUGA DE POLLO 80 GRAMOS, CHORIZO, RELLENA, PLÁTANO AL HORNO, PAPA SALADA, GUACAMOLE, AJÍ CASERO.	1	UN

15.2	OPCIÓN 2: ASADO SENCILLO: CARNE PARA ASAR 150 GRAMOS, PECHUGA DE POLLO 150 GRAMOS, PLÁTANO AL HORNO, PAPA SALADA, GUACAMOLE, AJÍ CASERO.	1	UN
15.3	OPCIÓN 3: BROCHETAS MIXTAS: CARNE PARA ASAR 100 GRAMOS, PECHUGA DE POLLO 100 GRAMOS, LONGANIZA 80 GRAMOS, PAPA SALADA, GUACAMOLE, AJÍ CASERO.	1	UN
16	**COFFEE BREAK**		
16.1	SÁNDWICH DE POLLO BBQ CON QUESO 120 GRAMOS, LECHUGA RIZADA, TOMATE, CEBOLLAS FRITAS Y ADEREZO CESAR. FRUTA (MANZANA, PERA O DURAZNO) PAPA O YUCA CHIP BROWNIE CON NUTELLA Y MACADAMIA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA	1	UN
16.2	SÁNDWICH DE PERNIL DE CERDO HORNEADO CON QUESO 120 GRAMOS, AGUACATE, TOMATE, LECHUGA CRIOLLA Y MAYONESA DE AJO Y PEREJIL. ENSALADA RUSA. SALPICÓN DE FRUTAS. PAPA O YUCA CHIP. TORTA DE PIÑA. JUGO DE FRUTAS EN CAJITA.	1	UN
16.3	MINI BURGER 200 GRAMOS CON PAPAS FRANCESAS O MINI HOT DOGS CON SALSAS Y PAPAS CHIPS O PASTA SPAGHETTI A LA CREMA CON POLLO. POSTRE: COPA DE HELADO O BROWNIE. JUGO O GASEOSA	1	UN
16.4	HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES 120 GRAMOS	1	UN
16.5	WRAP DE POLLO Y PIÑA PARRILLADA CON QUESO PARMESANO Y ADEREZO CESAR 120 GRAMOS	1	UN
16.6	WRAP DE RES CON PIMIENTOS ASADOS, QUESO GOUDA Y ADEREZO MIL ISLAS 120 GRAMOS	1	UN
16.7	MINI EMPANADA DE CARNE 100 GRAMOS CON AJÍ CASERO	1	UN
16.8	BRAZO DE REINA CON FRESAS Y MELOCOTÓN (50 GRAMOS)	1	UN
16.9	ROSCÓN CON BOCADILLO Y AREQUIPE (60 GRAMOS)	1	UN
16.10	VARIEDAD DE MUFFINS (80 GRAMOS)	1	UN
16.11	FLAN DE CARAMELO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN
16.12	PERAS AL VINO TINTO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN
16.13	MANZANAS AL VINO BLANCO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN
16.14	QUESO CON JALEA PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN
16.15	CUAJADA CON MELAO PORCIÓN INDIVIDUAL DE 75 GRAMOS	1	UN
16.16	BOTELLA DE AGUA X 250 ML.	1	UN
16.17	BOTELLA DE AGUA X 500 ML	1	UN
16.18	BOTELLA DE AGUA X 600 ML.	1	UN
16.19	BOTELLA DE AGUA X 1 LITRO	1	UN
16.20	BOTELLA DE AGUA X 2 LITROS	1	UN
16.21	BOTELLA DE AGUA X 5 LITROS	1	UN
16.22	BOTELLA DE AGUA X 250 ML. CON GAS	1	UN
16.23	BOTELLA DE AGUA X 500 ML. CON GAS	1	UN
16.24	BOTELLA DE AGUA X 600 ML. CON GAS	1	UN
16.25	BOTELLA DE AGUA X 1 LITRO CON GAS	1	UN
16.26	GASEOSA LATA X 235 ML SURTIDA	1	UN
16.27	GASEOSA LATA X 330 ML SURTIDA	1	UN
16.28	GASEOSA GO PACK 200 ML. SURTIDA	1	UN
16.29	GASEOSA GO PACK 400 ML. SURTIDA	1	UN
16.30	GASEOSA GO PACK 600 ML. SURTIDA	1	UN
16.31	GASEOSA BOTELLA DE 2 L SURTIDA	1	UN

16.32	GASEOSA BOTELLA DE 1. 75 L SURTIDA	1	UN
16.33	GASEOSA BOTELLA DE 2. 5 L SURTIDA	1	UN
16.34	GASEOSA BOTELLA DE 3 L SURTIDA	1	UN
16.35	GASEOSA BOTELLA DE 3. 5 L SURTIDA	1	UN
16.36	JUGO CAJA DE 200 ML	1	UN
16.37	JUGO NATURAL 14 ONZ	1	UN
16.38	JUGO NATURAL 12 ONZ	1	UN
16.39	JUGO NATURAL 9 ONZ	1	UN
16.40	BEBIDA REHIDRATANTE 500 ML	1	UN
16.41	TE 500 ML	1	UN
16.42	SODA GASIFICADAS DE MEZCLAS FRUTALES Y HERBALES 300 ML (VIDRIO) - SIN COLORANTE O SABOR ARTIFICIAL-	1	UN
16.43	YOGURT VASO 250 GR (CON TROZOS DE FRUTA)	1	UN
16.44	AVENA VASO 250 GR	1	UN
16.45	CAPPUCCINO 350 ML (CAFÉ ESPRESSO, VAPOR Y ESPUMA DE LECHE EN IGUAL PROPORCIÓN CAFÉ Y LECHE)	1	UN
16.46	ALMOJÁBANAS 80 GR	1	UN
16.47	BUÑUELOS 80 GR	1	UN
16.48	PANDEBONO 80 GR	1	UN
16.49	EMPANADA HORNEADA DE 150 GR (CARNE, POLLO, MIXTA O VERDURA)	1	UN
16.50	PALITOS DE QUESO 70 GR	1	UN
16.51	CROISSANT CHOCOLATE 100 GR	1	UN
16.52	CROISSANT 100 GR (CEREALES, queso, arequipe y queso o jamón y queso)	1	UN
16.53	PORCIÓN DE TORTA 3 LECHES 100 GR	1	UN
16.54	PORCIÓN DE TORTA DE CHOCOLATE 100 GR	1	UN
16.55	ARROZ CON LECHE 125 GR	1	UN
16.56	HELADO EN VASITO - CREMOSO, SABOR SURTIDO - 60 GR	1	UN
17	**ESTACIÓN DE QUESOS**		
17.1	QUESO AMARILLO, QUESO SABANA, MOZZARELLA, CAMPESINO. PROSCIUTTO, SALAMI, SERRANO Y JAMÓN AHUMADO Y FRUTAS. (PARA 10 PERSONAS 2 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN
17.2	QUESO SABANA, QUESO GRUYERE, QUESO AMARILLO SEMISUAVE (TIPO TILSIT), JAMÓN SERRANO, SALAMI, FRUTA, ACEITUNA, CALADOS. (PARA 10 PERSONAS 2 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN
17.3	QUESO ELEMMENTAL, QUESO HOLANDES Y QUESO MOZARELLA, SALAMI Y CHORIZOS ACOMPAÑADO DE ALMENDRAS, MANÍ Y ARÁNDANOS (PARA 10 PERSONAS 2 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN
17.4	QUESO AMARILLO, QUESO SABANA, MOZZARELLA, CAMPESINO. PROSCIUTTO, SALAMI, SERRANO Y JAMÓN AHUMADO Y FRUTAS. (PARA 50 PERSONAS 10 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN
17.5	QUESO SABANA, QUESO GRUYERE, QUESO AMARILLO SEMISUAVE (TIPO TILSIT), JAMÓN SERRANO, SALAMI, FRUTA, ACEITUNA, CALADOS. (PARA 50 PERSONAS 10 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN
17.6	QUESO ELEMMENTAL, QUESO HOLANDES Y QUESO MOZARELLA, SALAMI Y CHORIZOS ACOMPAÑADO DE ALMENDRAS, MANÍ Y ARÁNDANOS (PARA 50 PERSONAS 10 KILOS APROX) (porciones equitativas de cada elemento)	1	UN
18	**MENAJE ALIMENTOS & BEBIDAS (ALQUILER)**		

18.1	CRISTALERÍA ESPECIAL COPA PARA AGUA, VASO PARA JUGO, VASO PARA VINO X (PUESTO)	1	UN
18.2	CRISTALERÍA SENCILLA COPA PARA AGUA, VASO PARA JUGO, VASO PARA VINO X (PUESTO)	1	UN
18.3	VAJILLA ESPECIAL, PLATO BASE, SOBRE PLATO, POCILLO CHOCOLATERO O VASO, PLATO PARA PAN O POSTRE (PUESTO)	1	UN
18.4	VAJILLA SENCILLA, PLATO BASE, SOBRE PLATO, POCILLO CHOCOLATERO O VASO, PLATO PARA PAN O POSTRE (PUESTO)	1	UN
18.5	CUBERTERÍA FINA, TENEDOR PRINCIPAL, CUCHILLO Y CUCHARA PRINCIPALES, CUCHILLO PARA PAN, TENEDOR PARA ENSALADA, CUCHARA POSTRE (PUESTO)	1	UN
18.6	CUBERTERÍA SENCILLA, TENEDOR PRINCIPAL, CUCHILLO Y CUCHARA PRINCIPALES, CUCHILLO PARA PAN, TENEDOR PARA ENSALADA, CUCHARA POSTRE (PUESTO)	1	UN
18.7	MENAJE ECONÓMICO PLATO, VASO PARA JUGO, TENEDOR Y CUCHILLO; CUCHARA O TENEDOR (NO PRINCIPAL)	1	UN
18.8	MESA REDONDA O CUADRADA 4-5 PUESTOS	1	UN
18.9	MESA REDONDA O CUADRADA 8-10 PUESTOS	1	UN
18.10	SERVILLETAS DE TELA	1	UN
18.11	SILLA ACOLCHADA	1	UN
18.12	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS TIPO RIMAX (VÁLIDA CUALQUIER MARCA)	1	UN
18.13	SILLA TIPO TIFFANY-CHIVARY	1	UN
18.14	TAPA MESA 6 PUESTOS.	1	UN
18.15	FALDONES MESA 6 PUESTOS	1	UN
18.16	SERVILLETERO BLANCO EN ACRÍLICO X EVENTO	1	UN
19	**PERSONAL Y OTROS APOYOS**		
19.1	INGENIERO DE ILUMINACIÓN X HORA	1	UN
19.2	INGENIERO DE ILUMINACIÓN X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
19.3	INGENIERO DE SONIDO X HORA	1	UN
19.4	INGENIERO DE SONIDO X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
19.5	TÉCNICO ELÉCTRICO X HORA	1	UN
19.6	TÉCNICO ELÉCTRICO X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
19.7	PERSONAL CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS X HORA	1	UN
19.8	PERSONAL CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
19.9	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES X HORA	1	UN
19.10	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
19.11	SERVICIO DE MESEROS X HORA	1	UN
19.12	SERVICIO DE MESEROS X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
19.13	TÉCNICOS ELÉCTRICOS X HORA	1	UN
19.14	TÉCNICOS ELÉCTRICOS X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
19.15	AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA EVENTOS (CONSTA DE CONDUCTOR Y PARAMÉDICO) X HORA	1	UN
19.16	AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA EVENTOS (CONSTA DE CONDUCTOR Y PARAMÉDICO) X EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN

NOTA 1: Se aclara que los servicios aquí establecidos se encuentran en términos unitarios y corresponde a cada una de las actividades generalmente realizadas por la entidad, en esa medida, las

cantidades serán ejecutadas conforme a la necesidad, cuantificándose estos servicios hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Los precios establecidos para la prestación del servicio serán fijos y firmes, independientemente del lugar de ejecución dentro del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades de la institución. No se permitirá ningún tipo de ajuste ni incremento a los valores que resulten de la adjudicación, lo que implica que los interesados deben tomar en cuenta, al momento de presentar su oferta, todas las condiciones detalladas en este proceso. Además, deberán contemplar que todos los gastos operacionales, administrativos y cualquier otra erogación relacionada con la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista, sin posibilidad de ajustes adicionales durante la vigencia del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Nº	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.	SOPORTE LOGÍSTICO	El contratista se compromete a: **A.** disponer de todo el soporte y alistamiento logístico necesario para la realización de los eventos que se llevarán a cabo durante la vigencia del contrato; garantizando la prestación de los servicios con eficiencia, calidad y del recurso humano, administrativo y técnico idóneo, que permita el normal desarrollo de las actividades programadas en cada evento, resaltando que debe asumir la totalidad de los costos que ello genere. **B.** Tener toda la disponibilidad en los equipos audiovisuales, servicios tecnológicos y elementos de producción técnica citados anteriormente, no obstante, de requerirse deberá garantizar conforme a la necesidad de cada evento la disposición de elementos menores adicionales que permitan de forma coordinada y definida entre el operador logístico y el supervisor del contrato satisfacer la necesidad de forma eficiente, ello sin generar un costo adicional para la ESDEG. **C.** Disponer de la infraestructura de alistamiento logístico para la prestación de los servicios requeridos con eficiencia y calidad de los mismos y que, en el caso de existir afectación, deterioro o avería de los bienes alquilados para el evento, durante su traslado a la locación, los costos serán asumidos por el contratista, reemplazando los bienes para lograr la calidad exigida por cada evento requerido por la ESDEG, siendo ello controlado por parte del supervisor. **D.** Espacios físicos: Que, durante la ejecución del contrato se garantizara la disponibilidad de salones e instalaciones apropiadas, teniendo en cuenta el número de participantes y la tipología del evento. Estos espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación para los participantes al evento y acordes con la necesidad de la entidad, se debe garantizar buena, iluminación, ventilación y acústica así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, y condiciones de accesibilidad, mantener los espacios ordenados y limpios, puntos de bebidas calientes y/o frías de acuerdo con las necesidades de cada actividad prestar, servicio de baño con los protocolos de higiene adecuados y demás características inherentes que se requieran para el cabal y normal cumplimiento de acuerdo con las necesidades de cada actividad. Por otra parte, se debe garantizar que los espacios de los que tratan los numerales 1, 2 y 3 de las especificaciones técnicas contaran con la

N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		disponibilidad de computador, video beam, micrófonos inalámbricos de mano o solapa, pantallas, sonido amplificado para el número de personas requerido. Suministrar el servicio de ambientación cuando la reunión protocolaria lo amerite y el supervisor del contrato lo autorice. Los auditorios, salones o espacios en los cuales se desarrollará el evento deberán disponer de sillas y/o mobiliario confortable y apropiados conforme a la necesidad de cada jornada a realizarse y el número de asistentes. **E.** Horarios: los espacios físicos dispuestos para la realización de los eventos y/o actividades de la ESDEG, deberán tener disponibilidad de acuerdo con las necesidades requeridas. **F.** Personal de apoyo: se debe garantizar que para la realización de los eventos y/o actividades, se pondrá a disposición del personal requerido para el normal desarrollo, ello conforme a la necesidad de cada actividad. **G.** Registro de asistentes: en caso de requerirse se deberá efectuar el registro de los asistentes en el sitio del evento y con evidencia fotográfica, cuando el supervisor del contrato solicite para el evento apoyo logístico, paro lo cual dispondrá de los equipos que requiera, para que esta labor sea ágil y no llegue a causar demoras en la iniciación del evento. El registro se realizará en el formato establecido por la ESDEG y deberá ser entregado en el informe de cada evento para el pago de la factura. **H.** Que, en caso de requerirse el servicio de identificación, se deberán elaborar las escarapelas o ficheros según el modelo e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, éste se realizará de acuerdo con la lista de registro de asistencia a los eventos. Además, en el evento que se otorgue la constancia de asistencia al evento el contratista deberá elaborar las constancias y disponer del personal necesario para la entrega de estos al final del evento. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la ESDEG. **I.** Contratar al personal experto, idóneo, que cuente con alto nivel técnico en la realización de interpretaciones simultáneas y/o consecutivas en los eventos o traducciones escritas en desarrollo de declaraciones o conferencias en inglés, francés, portugués, italiano, alemán o cualquier otro idioma, aún lenguaje de señas, conforme a lo requerido por el supervisor del contrato, suministrando el número de intérpretes, cabinas y equipos de traducción necesarios, en la fecha y hora señalada, a nivel nacional, preservando la debida confidencialidad y reserva de toda la información que obtenga durante la ejecución del contrato. **J.** Personal logístico requerido para cada evento, personal técnico y de protocolo tales como: coordinadores logísticos, presentadores, ingenieros de video, ingenieros de iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido. Dicho personal, deberá cumplir con los protocolos de seguridad y demás procedimientos establecidos por la ESDEG. **K.** Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar el evento. **L.** Que se gestionarán los servicios requeridos con el supervisor del contrato y se coordinarán con una preferiblemente antelación no menor a dos (02) días calendario a la iniciación del evento, a fin de que se proceda a la organización

N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		y administración de los eventos y/o actividades, aunque en casos excepcionales o ante la necesidad institucional y ante la voluntad de las partes pueden ser en un menor tiempo
2	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	EL contratista se compromete a: **A.** organizar el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato y de conformidad con la solicitud de los servicios. **B.** suministrar y garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, personal calificado y certificado, de amplia experiencia en manipulación de alimentos y atención de eventos. **C.** Se deberá hacer estricto cumplimiento a la resolución 2674 de 2013 *"Por medio de la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto – ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"* El personal deberá cumplir con lo establecido en el artículo 11, 12, 13 y 14 *practicas higiénicas y medidas de protección*, capítulo III *personal manipulador de alimentos* de la resolución 2674 de 2013. **D.** organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud. Este servicio tendrá las siguientes especificaciones: Comprende: Menaje (mantelería, vajilla, cristalería, cubertería, servilletas, mesas, tablones, sillas), servicio de chef, meseros, personal, ambientación o similares que permitan el desarrollo adecuado del evento conforme a los requerimientos de la ESDEG, coordinados y controlados mediante el supervisor del contrato. **E.** suministrar el servicio a la mesa verificando que los alimentos empleados para tal fin cumplan las especificaciones técnicas exigidas, elaborados con productos de primera calidad, la buena presentación, temperatura, variedad y sabor. **F.** Garantizar el transporte y la entrega de los bienes y servicios solicitados, en el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato. Este transporte, se debe realizar respetando las cadenas de frio (si el alimento lo amerita), se debe disponer de canastas de plástico que permitan la ventilación de los alimentos, en todo caso se deberá siempre respetar las buenas prácticas de manipulación y transporte de alimentos. **G.** garantizar y certificar que todos los alimentos y bebidas que se ordenen en los servicios deberán estar debidamente empacadas (cuando aplique), certificados por registro INVIMA (cuando aplique) y además que en todos los empaques se pueda verificar el número de lote del producto y la fecha de vencimiento.
3	GESTIÓN DE EVENTOS	El contratista se compromete a: organizar y administrar el desarrollo de los eventos y/o actividades con base en la orden de servicio dada por parte del supervisor del contrato, la cual será expedida preferiblemente con antelación no menor a dos (02) días calendario, para eventos fuera de Bogotá o aquellos con una participación superior a mil (1.000) personas, la antelación no podrá ser inferior a cinco (5) días calendario. aunque en casos excepcionales o ante la necesidad institucional y ante la voluntad de las partes pueden ser en un menor tiempo, en cualquier caso, deberá acompañada del listado de los requerimientos: los datos de contacto, el lugar donde se realizará el evento

N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		y/o actividad, la programación del mismo con fechas, precisiones sobre el montaje y logística necesarios y los demás datos que considere relevantes para una debida organización. En caso de cancelación y/o reprogramación el Supervisor del Contrato informará con mínimo dos días de anterioridad. El Coordinador de eventos del contratista debe asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, para la planeación, ejecución y evaluación de los eventos y/o actividades. El personal del contratista durante el evento debe estar uniformado e identificado adecuadamente para la clase de reunión que se desarrolla, de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener información oportuna y precisa. El contratista debe entregar una para cada facturación una certificación de los eventos realizados
4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete a: Contar con un canal de comunicaciones de disponibilidad permanente con el supervisor del contrato y debe tener la disponibilidad para asistir a las reuniones programadas por el supervisor, informadas por este último. Los gastos de traslado, desplazamiento y manutención del personal requerido por parte del operador logístico deben ser asumidos en mi calidad de contratista.
5	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS EVENTOS.	El contratista se compromete a: En cada evento requerido por el contratante tendrá características específicas dependiendo de su naturaleza, número de participantes, ubicación, entre otras tantas situaciones que determinan su particularidad. Para ello y propendiendo por la correcta realización de las actividades, se establece el siguiente procedimiento de planeación operativa, cuya observancia determina la correcta satisfacción de las necesidades de la institución: 1. El supervisor del contrato determinará las necesidades de servicios logísticos que se requieran para viabilizar el evento requerido de acuerdo con el plan emitido por la ESDEG (orden de servicio) 2. Con la orden de servicio del evento o prestación del servicio aprobada, el contratista podrá proceder con la realización del evento. 3. El contratista debe designar una persona que ejerza la Coordinación General del contrato y una persona que se encargue de la logística de los eventos y/o actividades requeridas, las cuales serán las personas que servirán de enlace con el supervisor del contrato. 4. El supervisor del contrato fijará la fecha de cada evento dependiendo de la necesidad de la ESDEG; reservándose la autonomía en la programación de las actividades; sin importar el orden de las necesidades, ítems o servicios requeridos. **NOTA:** Los servicios requeridos, se podrán realizar en la ciudad de Bogotá D.C. y a nivel nacional.

<table>
<tr><th>N°</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>6</td><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</td><td>
El contratista se compromete a:

<u>EQUIPO DE TRABAJO:</u> El contratista al inicio de la ejecución debe presentar el siguiente equipo de trabajo:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Coordinador General</td><td>Título pregrados afines a la actividad con experiencia especifica.</td><td>Profesional en carreras afines a la actividad, como Economía, Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración Hotelera, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Publicidad, Relaciones Públicas, Comunicación Social, o carreras afines a las mencionadas anteriormente, acreditado mediante la presentación del documento respectivo, expedido por una institución educativa certificada por el Ministerio de Educación Nacional.

Experiencia específica mínima de cinco (05) años como coordinador y/o coordinador general y/o coordinador de eventos y/o coordinador logístico y/o Gerencia de eventos y/o producción de eventos, o ejecución de eventos institucionales y/o dirigiendo actividades de logística para eventos, seminarios o foros institucionales, corporativos o de trabajo.</td></tr>
<tr><td>Logístico de Eventos</td><td>Título pregrado con experiencia especifica</td><td>Profesional en cualquier área expedido por una institución educativa certificada por el Ministerio de Educación Nacional

Experiencia de por lo menos de cuatro (4) años en la logística de eventos académicos, protocolarios, culturales, institucionales, corporativos en instituciones privadas o públicas de índole Nacional.</td></tr>
</table>
El Coordinador General y el Logístico de Eventos conformarán el equipo de coordinación y estarán en comunicación constante con el supervisor del contrato. Serán responsables de asignar y supervisar al personal solicitado por el supervisor o personal adicional según las necesidades, el alcance y la magnitud de cada actividad, asegurando que se cumplan las especificaciones requeridas y que el desarrollo de la actividad sea adecuado por lo cual:

I. Deberán asistir, en caso de requerirse, a las reuniones de planeación, ejecución y evaluación del evento convocadas por la dependencia organizadora y el supervisor del contrato.
II. En caso de desplazamientos fuera de Bogotá, los costos generados serán asumidos por EL OPERADOR LOGÍSTICO.
III. Cumplirán con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o su delegado al momento de ejecutar la actividad.
IV. Realizarán las demás actividades y gestiones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo y éxito de la actividad solicitada.

Nota 1: <u>El contratista deberá dar cumplimiento de los perfiles con sus respectivas hojas de vida junto y soportes que acreditan el cumplimiento de las exigencias técnicas del personal solicitado (Hoja De Vida Personal, documento de identidad, Diploma o acta de pregrado, certificados de experiencia que permitan validar el cumplimiento de experiencia solicitada)</u>
</td></tr>
</table>

N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		Nota 2: La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que en el desempeño de las labores no es satisfactorio, así mismo, este cambio podrá ser por situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y solo es procedente, siempre y cuando acredite el mismo perfil o sea superior al solicitado; para lo cual deberá aportar los respectivos documentos que lo acreditan, al supervisor para realizar verificación de la idoneidad y realizar la sustitución, sin que ello requiera realizar una modificación en el contrato principal. **Nota 3:** Todo el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista **Nota 4:** El contratista dentro de la ejecución puede cambiar el personal ofertado siempre y cuando acredite el mismo perfil o sea superior al solicitado; para lo cual deberá aportar los respectivos documentos que lo acreditan, al supervisor para realizar verificación de la idoneidad y realizar la sustitución, sin que ello requiera realizar una modificación en el contrato principal.
7	CONDICIONES GENERALES	El contratista se compromete a: contar con una sede en Bogotá o en los municipios aledaños que se encuentren ubicados en siguientes municipios de Cundinamarca: Sabana Centro, Sabana Occidente y Soacha. Requisito validado y aceptado con la presentación de la oferta.
8	ITEMS, SERVICIOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS CUANDO APLIQUE	**El contratista** se compromete que, si dentro de la ejecución del contrato se identifique la necesidad de servicios adicionales directamente relacionados con el objeto contractual y que no se encuentren incluidos dentro de los ítems inicialmente pactados, su trámite deberá adelantarse conforme a los siguientes procedimientos de acuerdo con el 1ue corresponda: **A) SERVICIOS ADICIONALES A EVENTOS LOGÍSTICOS** 1. **Solicitud formal de la dependencia requirente:** La dependencia interesada deberá presentar solicitud escrita y debidamente justificada, en la que se describa la necesidad, el alcance del servicio requerido y su relación directa con el objeto contractual, al supervisor del contrato. 2. **Presentación de cotización por parte del contratista**: El contratista deberá remitir una cotización detallada que incluya especificaciones técnicas, alcance, tiempos de ejecución y valor económico del servicio adicional, al supervisor del contrato. 3. **Realización de estudio de mercado por parte del supervisor:** El supervisor del contrato solicitará cotizaciones comparables a otros proveedores, con el fin de efectuar un análisis de mercado que permita verificar la razonabilidad y competitividad del valor ofertado. 4. **Análisis comparativo y verificación de favorabilidad:** El supervisor elaborará un cuadro comparativo y dejará constancia escrita del análisis realizado. Se deberá evidenciar que la cotización del contratista es favorable frente al estudio de mercado.

N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		5. **Ajuste de la oferta, si hay lugar a ello:** En caso de que la cotización del contratista no resulte la más favorable, este deberá ajustar su propuesta económica, aceptando un valor igual o inferior al de la menor cotización válida obtenida. 6. **Aval:** de los comités jurídico, técnico y económico 7. **autorización del Ordenador del Gasto** al Jefe de Contratos para realizar el modificatorio de acuerdo con el aval de los comités jurídico, técnico y económico. En todo caso, la aprobación del servicio adicional quedará condicionada a que el valor final aceptado sea igual o inferior al resultado del estudio de mercado efectuado por el supervisor, quien será responsable de documentar el proceso y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva. Cuando la actividad exija personal o insumos complementarios (como viáticos, transporte o logística para ponentes nacionales e internacionales), estos podrán presentarse mediante una **cotización global**. Esto facilitará al supervisor la evaluación integral de la viabilidad y coherencia presupuestal frente a la necesidad de la dependencia. **Nota:** Ninguna actividad adicional podrá ejecutarse sin la aprobación previa y expresa del supervisor. **A) EVENTOS ACADÉMICOS DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL** 1. Solicitud **de autorización** de la dependencia dirigida al subdirector de la ESDEG, el cual contendrá como mínimo lo siguiente: • Descripción de necesidad. • Perfil justificado nombre propio. • Justificación: **¿por qué? ¿Para qué? Impacto para la ESDEG y/o impacto al programa académico.** • Alcance • Lugar del evento. • Temática por tratar. • Fechas. • Y demás aspectos pertinentes. 2. **Cotización** global del Contratista – Operador Logístico. 3. **Aprobación** por parte del subdirector de la Escuela Superior de Guerra de la solicitud de la autorización de la dependencia y la cotización del operador logístico. 4. **Viabilidad del supervisor** del contrato mediante documento. 5. **El Ordenador del Gasto** remite los documentos de los numerales 1, 2, 3 y 4 para solicitar aval de los comités jurídico, técnico y económico.

N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
		6. **Aval** de los comités jurídico, técnico y económico. 7. **Autorización del Ordenador del Gasto** al Jefe de Contratos para realizar el modificatorio de acuerdo con el aval de los comités jurídico, técnico y económico. **C) OTROS NO CONTEMPLADOS** Corresponde a actividades no contempladas que, durante la ejecución del contrato, se identifiquen conforme a las necesidades institucionales y que no puedan ser atendidos con los ítems incluidos en el contrato, siempre que sean considerados necesarios y debidamente justificados por el supervisor del contrato como ítems, servicios adicionales y complementarios, y que no se encuentren previstos en los literales A y B.

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de residuos	Contaminación al suelo.	El contratista deberá realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos, adicionalmente deberá suministrar los puntos ecológicos necesarios para realizar una adecuada separación en la fuente. Punto limpio para los días del evento, con el fin de realizar la separación en la fuente y dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, y la resolución 2184 de 2019 en cuanto el código de colores, verde, negro y blanco. Medio de verificación: El contratista deberá presentar el plan de gestión integral de residuos sólidos en el periodo del informe en el que se ejecute la actividad. Nota: Si no se realiza el alquiler de auditorios, salones, el contrista debe allegar certificación suscrita por el representante legal en donde se refleje tal condición en los meses de presentación de informes según corresponda.
2	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El Contratista debe entregar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente. (Vasos de papel, cajas de cartón etc.). (NTC 6695:2023) Se prohíbe la entrega de productos contenidos en utensilios plásticos de un solo uso, NO biodegradables o que estén elaborados con poliestireno expandido, Polietileno o polipropileno. Medio de verificación:

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
			El contratista se compromete que en la ejecución del contrato NO utilizará elementos sobreempacados plásticos de un solo uso, de igual manera no hará uso ni suministrará elementos que estén elaborados poliestireno expandido, polietileno o polipropileno.
3.	Consumo de energía.	Agotamiento de recursos naturales	Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales. Medio de verificación: El contratista debe allegar en el mes de ejecución de la actividad y/o uso del equipo, la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética según corresponda (ejemplo: EnergyStar o su equivalente) o el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017) o documento que evidencie el programa de sostenibilidad implementado o del cual hace parte.

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de Riesgos Trabajo en Alturas instalación a distinto nivel.	Caídas a distinto nivel, fracturas, golpes y muerte	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que durante la ejecución del contrato la necesidad de desarrollar actividades a 2 metros de alturas o más, se debe dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 suministrando: - Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en alturas vigente. - Contar con coordinador de trabajo en alturas y adjuntar la documentación de este como (Certificado de coordinador de alturas y certificado de trabajo en alturas vigente. - Examen médico del personal que realizara el trabajo en alturas con énfasis en alturas. - Inspección de todos los equipos de prevención y protección contra caídas que se van a usar para el desarrollo de la actividad por el fabricante o persona abalada por el fabricante no mayor a un año o como el fabricante lo disponga. - Programa de prevención y protección contra caídas. - Plan de rescate.

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			- El contratista debe adjuntar una vez durante la ejecución del contrato la inspección realizada a los sistemas de acceso. Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor del contrato: - Permiso de trabajo en alturas correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. - ATS "análisis de trabajo seguro" correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. - Charla preoperacional correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad. Nota: El contratista debe entregar 5 días antes de realizar el trabajo en alturas al supervisor del contrato la documentación del personal que va a realizar el desarrollo de la actividad. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
2	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar que se genere el suministro de los elementos de protección personal adecuados para las diferentes actividades que desarrollara durante la ejecución del mismo. Nota: El contratista debe entregar un muestreo del soporte de entrega de los elementos de protección personal con la firma del trabajador una vez durante toda la ejecución del contrato al supervisor del contrato.
3	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga si identifica el uso de herramientas debe suministrar el plan de mantenimiento de maquinaria, equipo y herramientas eléctricas, matriz de identificación de peligros. Nota: La información deberá ser suministrada por el contratista al supervisor del contrato antes de finalizar el contrato. *Antes de finalizar la ejecución del contrato realizar la entrega al supervisor del contrato un muestreo de

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			los preoperacionales y permisos correspondientes al desarrollo de actividades con herramientas. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
4	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	El contratista durante la ejecución del contrato debe suministrar la inducción de seguridad y salud en el trabajo de todos los trabajadores del contratista o subcontratista. Nota: *El contratista debe entregar al supervisor del contrato el soporte solicitado en el primer informe de ejecución del contrato. *Cuando ingrese personal nuevo la información solicitada debe ser suministrada la primera semana de cada mes al supervisor del contrato.
5	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	Durante la ejecución del contrato el contratista debe garantizar la señalización y demarcación de todas las áreas de trabajo intervenidas para evitar que personas ajenas a la actividad ingresen a las áreas, todas las sustancias químicas deben estar etiquetadas según el sistema globalmente armonizado dando cumplimiento a la resolución 773 del 2021. Nota: El contratista remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato
6	Prevención de riesgos en las actividades a realizar en los tanques y/o espacios cerrados.	Atrapamientos, asfixia, perdida de conciencia, golpes.	Durante la ejecución del contrato si el adjudicatario evidencia la necesidad de desarrollar actividades en espacios considerados confinados, se debe dar cumplimiento a la Resolución 0491 del 2020 suministrando: - Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en espacios confinados y quien diseña el programa. - Programa de espacios confinados. - Procedimiento de la actividad a realizar en espacios confinados. - Plan de rescate. - Contar con equipos de monitoreo de atmosferas. - Certificado de los equipos de monitoreo y sus fichas técnicas. - Disponer de un supervisor de espacios confinados y de un vigía.

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
7	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2026. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2024.
8	Cumplimiento de normas	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	En caso de requerir realizar actividades con energía dar cumplimiento a las medidas de seguridad estipuladas en el RETIE.
9	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2026.